



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 527**

12 DE JULIO DE 2018

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS:**

- I        CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II        INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III       LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV       HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V        ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE AL MÉRITO CULTURAL A LA AGRUPACIÓN MUSICAL SONORA INTERNACIONAL ONDA LATINA.**
- VI       ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE AL MÉRITO SOCIAL A LA FUNDACIÓN SINAMUNE.**
- VII       ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE AL MÉRITO CULTURAL AL MAESTRO BYRON FRANCISCO GODOY AGUIRRE.**
- VIII       ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE AL MÉRITO CULTURAL AL MAESTRO LUIS FERNANDO GORDÓN UREÑA.**
- IX       ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE AL MÉRITO CULTURAL AL MAESTRO EDIMSON CAMPOVERDE GALLO.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 527**

- X**      **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA REESTRUCTURAR LA COMISIÓN OCASIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**
- XI**     **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA OBJECIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**
- XII**    **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONDENAR LA CONTAMINACIÓN EN LOS RÍOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**
- XIII**   **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS.**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 527

### ÍNDICE:

| CAPÍTULOS | TEMAS                                                                                                                       | PÁGINAS |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I         | Constatación del quorum.....                                                                                                | 1       |
| II        | Instalación de la sesión.....                                                                                               | 1       |
| III       | Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.....                                                                             | 1       |
|           | Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional..... | 1       |
|           | Solicitudes de cambio del Orden del Día:                                                                                    |         |
|           | Proyecto de Resolución para Condenar la Contaminación en los Ríos de Santo Domingo de los Tsáchilas.....                    | 3       |
|           | Intervención de la asambleísta:                                                                                             |         |
|           | Cevallos Guevara Marcela.....                                                                                               | 3       |
|           | Transcripción del audio de un video proyectado.--                                                                           | 3       |
|           | Votación de la moción de aprobación de cambio de Orden del Día.....                                                         | 5       |
|           | Proyecto de Resolución para Reestructurar la Comisión Ocasional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.....     | 5       |
|           | Intervención del asambleísta:                                                                                               |         |
|           | Gavilánez Camacho Fafo.....                                                                                                 | 6       |
|           | Votación de la moción de aprobación de cambio de Orden del Día.....                                                         | 7       |
|           | Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.....        | 8       |



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 527

|      |                                                                                                                                                                                       |    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| IV   | Himno Nacional de la República del Ecuador.---                                                                                                                                        | 8  |
| V    | Entrega de la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural a la agrupación musical Sonora Internacional Onda Latina.----- | 9  |
|      | Intervención de la asambleísta:                                                                                                                                                       |    |
|      | Vintimilla Moscoso Paola.-----                                                                                                                                                        | 10 |
|      | Intervención del señor Víctor David Muñoz, director de la Orquesta Onda Latina.-----                                                                                                  | 11 |
| VI   | Entrega de la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social a la Fundación Sinamune.-----                                    | 12 |
|      | Intervención del asambleísta:                                                                                                                                                         |    |
|      | Suquilanda Valdivieso Byron.-----                                                                                                                                                     | 12 |
|      | Intervención del maestro Édgar Palacios, director de la Fundación Sinamune.-----                                                                                                      | 14 |
| VII  | Entrega de la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural al Maestro Byron Francisco Godoy Aguirre.-----                 | 15 |
|      | Intervención del maestro Byron Francisco Godoy Aguirre.-----                                                                                                                          | 16 |
| VIII | Entrega de la Condecoración Asamblea Nacional De La República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural al maestro Luis Fernando Gordón Ureña.-----                    | 16 |





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 527

|           |                                                                                                                                                                                               |           |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|           | Intervención del maestro Luis Fernando Gordón Ureña.-----                                                                                                                                     | 17        |
| <b>IX</b> | <b>Entrega de la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural al maestro Edimson Campoverde Gallo. (Entrega suspendida).-----</b> | <b>18</b> |
|           | Interpretación piezas musicales a cargo de la orquesta Sinamune.                                                                                                                              | 18        |
| <b>X</b>  | <b>Proyecto de Resolución para Reestructurar la Comisión Ocasional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-----</b>                                                               | <b>19</b> |
|           | Intervenciones de los asambleístas:                                                                                                                                                           |           |
|           | Gavilánez Camacho Fafo.-----                                                                                                                                                                  | 19        |
|           | Alarcón Guillin Fredy.-----                                                                                                                                                                   | 20        |
|           | Donoso Chiriboga Patricio.-----                                                                                                                                                               | 21        |
|           | Aguíñaga Vallejo Marcela.-----                                                                                                                                                                | 22        |
|           | Simbaña Villarreal Marcelo.-----                                                                                                                                                              | 24        |
|           | Burbano Montenegro Fernando.-----                                                                                                                                                             | 25        |
|           | Vallejo Jaramillo Norma.-----                                                                                                                                                                 | 27        |
|           | Votación de la moción presentada por el asambleísta Gavilánez Camacho Fafo (aprobado).-----                                                                                                   | 27        |
| <b>XI</b> | <b>Conocer y resolver sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. (Lectura del Informe).--</b>                                         | <b>28</b> |
|           | Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----                                                                    | 43        |
|           | Asume la dirección de la sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Cuarto Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----                                                        | 58        |
|           | Intervenciones de los asambleístas:                                                                                                                                                           |           |

26



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Salgado Andrade Silvia.----- 66,83,98

Asume la dirección de la sesión el asambleísta  
Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional.----- 67

Intervención de los asambleístas:

Montaño Valencia Mae.----- 71

Alarcón Guillín Fredy.----- 75

Curichumbi Yupanqui Pedro.----- 78

Candell Soto Jimmy.----- 80

Minchala Murillo Rómulo.----- 85

Simbaña Villarreal Marcelo.----- 87

Azuero Rodas Eliseo.----- 89

Ochoa Morante Manuel.----- 93

Cruz Proaño Israel.----- 94

Votación de la moción de allanamiento de la  
objeción parcial. (Aprobada).----- 100

Votación de la moción de ratificación de los textos  
aprobadas por la Asamblea Nacional. (Negado).---- 102

#### **XII**

**Proyecto de Resolución para Condenar la  
Contaminación en los Ríos de Santo Domingo  
de los Tsáchilas.----- 103**

Intervenciones de la asambleísta:

Cevallos Guevara Marcela.----- 103

Asume la dirección de la sesión la asambleísta  
Soledad Buendía Herdoíza, Primera Vocal del  
Consejo de Administración Legislativa.----- 104

Intervención de los asambleístas:

Cedeño Zambrano Johanna.----- 104

Proaño Cifuentes Mauricio.----- 109

Gende Calazacón Ángel.----- 114

Transcripción del audio de un video proyectado.-- 115



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 527

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Garzón Ricaurte William.-----  | 118 |
| Cevallos Guevara Marcela.----- | 121 |

|                                                                                                      |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Votación de la moción presentada por la<br>asambleísta Marcela Cevallos Guevara.<br>(Aprobado).----- | 123 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

|             |                                    |            |
|-------------|------------------------------------|------------|
| <b>XIII</b> | <b>Clausura de la sesión.-----</b> | <b>124</b> |
|-------------|------------------------------------|------------|



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

**Acta 527**

#### **ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Proyecto de Resolución para Reestructurar la Comisión Ocasional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
  - 2.1. Oficio número 037-AN-CEOCESCC-ECG-2018M, con fecha 11 de julio de 2018, suscrito por el asambleísta Fafo Gavilánez, remitiendo el Proyecto de Resolución.}
3. Objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.
  - 3.1. Oficio número 168-PRES-CECCYT-AN-2018, con fecha 21 de junio de 2018, suscrito por la asambleísta Silvia Salgado Andrade, Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, y por el abogado Jairo Jarrín Frías, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo el informe no vinculante respecto de la objeción parcial.
4. Proyecto de Resolución para Condenar la Contaminación en los Ríos de Santo Domingo de los Tsáchilas.
  - 4.1. Oficio número ANCGLM-2018-001, con fecha 12 de julio de 2018, suscrito por la asambleísta Marcela Cevallos, remitiendo el Proyecto de Resolución para Condenar la Contaminación en los Ríos de Santo Domingo de los Tsáchilas.
5. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
6. Voto electrónico.
7. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta minutos del día doce de julio del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muy buenos días, señores y señoras asambleístas. Señora Secretaria, por favor, constate el quorum para iniciar la sesión.-----

#### **I**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. De existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, contamos con quorum.-----

#### **II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señora Secretaria, por favor, dar lectura a la Convocatoria.-----

#### **III**

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, Presidenta. "Convocatoria. Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 527 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 12 de julio de 2018 a las 09:00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Cultural a la agrupación musical Sonora Internacional Onda Latina. 3. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito cultural y Mérito Social a la Fundación Sinamune. 4. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Cultural Maestro Byron Francisco Godoy Aguirre. 5. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Cultural al Maestro Luis Fernando Gordón Ureña. 6. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Cultural al Maestro Edimson Campoverde Gallo. 7. Conocer y resolver sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, por favor, sírvase



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

informar si tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Existen solicitudes de cambio del Orden del Día. Procedo con la lectura del primer pedido, señora Presidenta. "D.M. San Francisco de Quito, 12 de julio de 2018. Oficio No. AN-CGLM-2018-001. Trámite 333943. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Por medio del presente me dirijo a usted, señora Presidenta, para expresarle mi respetuoso y cordial saludo. Amparado en el artículo ciento veintinueve, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito el cambio del Orden del Día para la sesión 527 de doce de julio de dos mil dieciocho a las 09h00, con la siguiente resolución: Resolución para Condenar la Contaminación en los Ríos de Santo Domingo de los Tsáchilas. Para los fines legales pertinentes, adjunto referido Proyecto de Resolución y las firmas de respaldo. Hago propicia la ocasión para expresarle mis muestras de consideración y estima. Atentamente, Marcela Cevallos, Asambleísta Nacional". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Cevallos.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS GUEVARA MARCELA. Tsara ma joe, Presidenta; tsara ma joe, legisladores; tsara ma joe, Ecuador. Solicito, por favor, que pase la presentación. Buenos días en tsáfiki.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DEL VIDEO PROYECTADO. "Este es el río Chiguilpe, hoy amanecé así. Qué impotencia se siente uno de mirar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

nuestro río. Nosotros de una y de otra forma aún utilizamos este río. Personas inconscientes, personas sin corazón. Existen condominios, existen cooperativas, existen fábricas y todos, prácticamente todos tienen tuberías directo que desfogan aguas servidas a nuestros ríos. Hasta cuándo, cuándo nos dan la solución, dónde están las autoridades competentes. Hace aproximadamente unos quince días, de nuevo había hecho un llamado al MAE, también internamente envíe mensaje a las autoridades competentes, que, por favor, revisen de nuevo, porque estaban ya botando nuevamente algo tóxico, les pedí...”-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS GUEVARA MARCELA. Se habla repetidamente de los derechos humanos, de los derechos de la naturaleza, de los derechos de nuestros pueblos y nacionalidades. Como hemos visto en el video, esto está pasando en Santo Domingo, la hermosa ciudad que, a la orilla del Toachi, florece. La contaminación progresiva viene de años atrás, pero, desde el dos mil trece, nuestros hermanos tsáchilas han venido denunciando repetidamente sobre estos casos. Treinta de treinta y un ríos se encuentran contaminados. Por qué el progreso de unos debe significar el retroceso de otros, por qué mientras las grandes empresas crecen económicamente en nuestra ciudad, nuestros hermanos tsáchilas y la ciudadanía en estado vulnerable pierden espacio, pierden tierras, pierden sus ríos. Ellos se están convirtiendo en los nuevos pobres. Por qué el desarrollo de unos debe significar la desaparición de otros...”-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS GUEVARA MARCELA. ... Muchas gracias, 2





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

termino con algo, señora Presidenta. En Santo Domingo nos están matando. Este solo es un río que logramos presentar, treinta de los treinta y uno se encuentran contaminados. La Resolución busca que las autoridades comiencen a actuar. Estamos cansados de estudios, estamos cansados de palabras, queremos hechos, queremos acciones, espero contar con su apoyo, queridos asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, tome votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. De existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y cuatro asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día presentado por la señora asambleísta Marcela Cevallos. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados, gracias. Noventa y cuatro afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Se aprueba el cambio de modificación del Orden del Día solicitado por la asambleísta Marcela Cevallos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, siguiente cambio del Orden del Día, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Quito, D.M. 11 de julio de 2018. Oficio No. 037-AN-CEOCESCC-ECG-2018. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea P



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Nacional. Trámite 333953. De mis consideraciones: Magíster Fafo Gaviláñez, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Artículo Veintitrés de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en base a lo dispuesto al artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito comedidamente a usted se incorpore el siguiente cambio del Orden del Día a la sesión 527 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves doce de julio de dos mil dieciocho a las nueve horas, en la sede de la Función Legislativa, para que el Pleno de la Asamblea Nacional resuelva la reestructuración de la Comisión que presidio aceptando la excusa de los siguientes asambleístas: Marcia Arregui, Patricio Donoso y Sonia Palacios, con lo que la lista de los miembros de la Comisión quedaría conformada por los siguientes asambleístas: Fafo Gaviláñez, Fabricio Villamar, Ana Belén Marín, Karla Cadena, Rosa Orellana, Luis Pachala, Marcelo Simbaña, Javier Cadena, Fredy Alarcón, Carlos Viteri, Diego García, Alberto Arias, Michel Doumet. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, Magíster Fafo Gaviláñez, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo, Previsto en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gaviláñez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁÑEZ CAMACHO FAFO. Gracias, señora *p*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Presidenta. Muy buenos días, colegas asambleístas. Basado en la Constitución, en el artículo ciento veinticinco, en la Ley de la Función Legislativa y su Reglamento, en el artículo siete y ocho de Comisiones Especializadas, me he permitido pedir este cambio del Orden del Día y pedirles a los colegas asambleístas aceptar la excusa de tres queridos compañeros que, por diferentes actividades, lo han expresado de manera escrita, y esto nos facilitará continuar con la actividad a la cual el Pleno de la Asamblea nos encargó como Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, en realizar la reforma a la respectiva Ley. Por lo cual, señora Presidenta, sugiero al Pleno un texto de resolución con artículo uno para que, por favor, si me permite leer, con su autorización. "Artículo uno. Aceptar la excusa de los asambleístas Patricio Donoso, Marcia Arregui, Sonia Palacios a la Comisión Ocasional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en consecuencia, dicha Comisión se mantenga conformada por sus actuales miembros: Fafo Gavilánez, Presidente. Fabricio Villamar, Vicepresidente. Alberto Arias, Michel Doumet, Karla Cadena, Rosa Orellana, Carlos Viteri, Diego García, Fredy Alarcón, Luis Pachala, Marcelo Simbaña, Ana Belén Marín, Javier Cadena. Sin antes agradecer el trabajo de los tres compañeros que permanentemente lo han venido realizando con sus argumentos, con sus exposiciones, con sus aportes y, en función de aquello, señora Presidenta, solicito al Pleno se apruebe este cambio del Orden del Día y sea tratado posteriormente, si es tan gentil, de las condecoraciones. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, tome votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, P



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

registrar su participación, de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría, gracias. Ciento ocho asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Fafo Gavilánez. Señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados, gracias. Ciento seis afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Se aprueba la modificación de cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Fafo Gavilánez.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, incluir como punto número siete el cambio del Orden del Día solicitado por el asambleísta Fafo Gavilánez y como punto número nueve el cambio solicitado por la asambleísta Marcela Cevallos. Primer punto del Orden del Día.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LAS SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

#### **IV**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, se toma nota de lo indicado. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto, señora Secretaria.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

#### **V**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "2. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural a la agrupación musical Sonora Internacional Onda Latina".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Paola Vintimilla, pase, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Por favor, se pide que ingresen en el Pleno de la Asamblea Nacional los representantes de la agrupación musical Sonora Internacional Onda Latina y la señora asambleísta Paola Vintimilla, quien intervendrá. Voy a dar lectura al Acuerdo: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. Considerando. Que la agrupación Sonora Internacional Onda Latina se integra en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con el concurso de talentosos músicos que proyectan su estilo distintivo, posesionando temas del cancionero ecuatoriano con singular sentido de pertenencia; Que su producción discográfica plasma peculiares actitudes y vocación para el arte musical, en una entrega auténtica y profesional, logrando varias generaciones de artistas que han difundido el ritmo tropical en giras nacionales e internacionales; Que con manifestaciones de congratulación la Asamblea Nacional resalta la exitosa trayectoria de Sonora Internacional Onda Latina, que ha merecido la ovación del público en múltiples y laureadas participaciones; y, en ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Exaltar la carrera artística de Sonora Internacional Onda Latina, ponderando su mensaje expresivo y armonioso de trascendencia en la más unánime



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

manifestación de originalidad, innovación y talento. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural, que será entregado junto al presente Acuerdo Legislativo en la sesión del Pleno quinientos veintisiete". Hasta ahí el texto del Acuerdo, señora Presidenta. Intervención de la señora asambleísta por Pichincha Paola Vintimilla.----

LA ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA MOSCOSO PAOLA. Bueno, muchas gracias, Presidenta. Hoy recibimos a una de las mejores orquestas de nuestra capital, nacida en Chimbacalle, uno de los barrios emblemáticos del sur de nuestra ciudad, reconocida por los quiteños como una de las mejores orquestas, pero reconocida también a nivel mundial, porque su trayectoria es larga. Cuarenta años Onda Latina cumple, rescatando la quiteñidad, por supuesto, rescatando los valores, valores como el respeto, valores como el esfuerzo, como la alegría típica de la sal quiteña, pero, sobre todo, el valor más importante, la familia. Gracias a esa familia Muñoz encabezada por Víctor y a sus otros integrantes, que han hecho de esta banda una historia de la capital, una historia de Quito. Por eso, hoy, este merecido reconocimiento a su talento y trayectoria. Gracias una vez más al Pleno de la Asamblea, gracias una vez más a la Presidenta Elizabeth Cabezas por el apoyo para contar con este reconocimiento el día de hoy.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Acuerdo y la Condecoración al maestro Víctor David Muñoz, director de la Orquesta Onda Latina. La Señora Presidenta impone la Condecoración y la asambleísta Paola Vintimilla entrega el Acuerdo Legislativo. Palabras de agradecimiento del señor maestro Víctor Muñoz, director de la Orquesta Onda Latina.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR VÍCTOR DAVID MUÑOZ, DIRECTOR DE LA ORQUESTA ONDA LATINA. Buenos días, asambleístas, muchas gracias. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional; señora Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; señor Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional; señoras y señores asambleístas. Estimados homenajeados como la Sonora Internacional Onda Latina, hoy. Familiares y amigos de los condecorados, damas y caballeros, buenos días. Buenos días, señores asambleístas, Sonora Internacional Onda Latina agradece este homenaje y Condecoración por nuestros cuarenta años de aporte cultural, musical a nuestro querido Ecuador. La Sonora Internacional Onda Latina, fundada en el año de mil novecientos setenta y ocho, hoy por hoy se constituye en una de las primeras instituciones musicales y tropicales del Ecuador, lo testifican cuatro décadas de trabajo, difundiendo nacional e internacionalmente la música de valiosos compositores ecuatorianos, música que quedará para siempre en el alma y en el oído de los seguidores de nuestro arte. Yo les agradezco mucho, señores asambleístas, a la Asambleísta, principalmente, como digo, a la asambleísta Paola Vintimilla, ya que ella estuvo al frente. Tuvimos que entregarle una descarga de nuestro vivir, de nuestra riqueza hasta los cuarenta años. Yo agradezco a Dios, a mis hermanos de Manabí, a mis hermanos de la Sierra ecuatoriana, a todos ustedes que tan gentiles se acordaron del talento nacional de exportación de la Sonora Internacional Onda Latina y a todo mi pueblo ecuatoriano que me sigue apoyando, y siganme apoyando. Un agradecimiento para mi hijo, mi primogénito, Pablo Muñoz, el director pianista de la Sonora Internacional Onda Latina; a mis hijos, a mi esposa y a mi linda gente del barrio de Chimbacalle. Muchas gracias por ese honor, Dios les pague, y que viva el Ecuador. 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señora Secretaria.-----

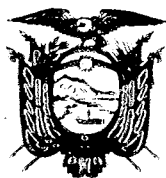
#### **VI**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "3. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social y Educativo a la Fundación Sinamune". Pedimos la presencia del señor asambleísta Byron Suquilanda, así como de los representantes de Sinamune.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Byron Suquilanda.-----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Señora Presidenta de la Asamblea, señores asambleístas, señoras asambleístas, público presente en las barras altas y bajas. Cuando estás inspirado por algún propósito, por algún extraordinario proyecto, los pensamientos rompen las barreras, la mente trasciende sus limitaciones, la conciencia se expande en todas sus direcciones y te encuentras en un nuevo mundo maravilloso y parte de ese mundo maravilloso es la música, es el arte y más aún cuando a esa exposición nata de los hombres la hacen personas como quienes integran el grupo y el proyecto musical Sinamune. Las fuerzas, las facultades y los talentos dormidos cobran vida, en ese momento te das cuenta que eres mucho más grande de lo que jamás hubieras soñado. La música nos une, para la música no hay fronteras, para la música no hay partido político, para la música hay un sentimiento





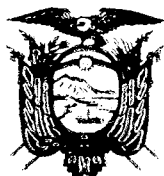
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

que nos une, es la transparencia del alma que se conjuga con el verso y con el espíritu y a esa música es que hoy, a esa cultura hoy, como lojano, es que tenemos que rendirle homenaje sentido, sonoro, para el maestro Palacios y el proyecto Sinamune, como también para dos grandes representantes de la música ecuatoriana, dos exponentes que han traspasado fronteras y nos han hecho sentir lo que es vivir la ecuatorianidad, aquellos músicos que nos hacen olvidar de la pobreza, de las penas, de los sufrimientos y de la miseria, esos son los grandes músicos que aquí están presentes con nosotros, para quienes pido, de pie, por favor, compañeros asambleístas, un sonoro aplauso, para el maestro Édgar Palacios, para el maestro Luis Gordón y para el maestro Paco Godoy, alma y sentimiento del pentagrama musical y la cultura ecuatoriana. Muchas gracias.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta, procedo a dar lectura del Acuerdo. "República del Ecuador, Asamblea Nacional. Considerando: Que la Fundación Cultural Édgar Palacios fue creada en 1992, orientando su gestión a la generación de espacios y actividades idóneas para la formación integral de colectivos vulnerables; Que en enero de 1993, nace el emblemático proyecto denominado Sistema Nacional de Música para Niños Especiales Sinamune, bajo la dirección del insigne maestro lojano Édgar Palacios, generando una propuesta inclusiva que acoge y forma niños y jóvenes con singulares aptitudes para el canto, la ejecución instrumental y la danza; Que la Asamblea Nacional resalta el trabajo de la Fundación Cultural Édgar Palacios, caracterizada por su amplia visión y contenido social; y, en ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Exaltar la trayectoria de la Fundación Cultural Édgar Palacios, organización que ha priorizado la inclusión y p



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

participación de la niñez y juventud ecuatoriana, integrándolas en el proyecto Sinamune, con procesos formativos imbuidos de unidad, solidaridad y vocación de servicio. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte a los Méritos Social y Educativo, que distinguirá al pabellón de la Fundación y será entregado junto al presente Acuerdo Legislativo motivado en su vigésimo quinto aniversario de actividades". Hasta ahí el texto del acuerdo, señora Presidenta. Recibe la Condecoración el maestro Édgar Palacios, director de la Fundación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA IMPONE LA CONDECORACIÓN Y EL ASAMBLEÍSTA BYRON SUQUILANDA ENTREGA EL ACUERDO LEGISLATIVO.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Palabras de agradecimiento del maestro Édgar Palacios.-----

INTERVENCIÓN DEL MAESTRO ÉDGAR PALACIOS. Muy buenos días, señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, señoras asambleístas, distinguido público. Quiero ser muy breve. El proyecto Sinamune es una esperanza que creamos hace veinticinco años, para dar música a las personas con discapacidad. Lo hemos logrado en el término de las posibilidades, hemos aportado al conocimiento científico, humano y artístico para maravillar con la interpretación de músicos especiales, a mucha gente en todo el mundo. Quiero agradecer a la Asamblea por este acto maravilloso para nosotros, para todos nuestros alumnos, y quiero resaltar y agradecer especialmente al asambleísta Byron Suquilanda por esta gestión realizada por él. Muchas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señora Secretaria.-----

#### **VII**

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural al maestro Byron Francisco Godoy Aguirre". Con su venia, me permito dar lectura del Acuerdo: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. Considerando: Que la esencia y patrimonio de los pueblos se nutre de las diversas manifestaciones sociales, culturales y artísticas que reafirman los valores identitarios del Ecuador; Que la trayectoria del destacado pianista Byron Francisco Godoy Aguirre, oriundo de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, creciente por su singular talento, estilo distintivo y amplia vocación por el arte musical que ha cultivado y transmitido con gran dominio instrumental; Que como manifiesta congratulación de la Asamblea Nacional resalta su exitosa carrera consolidada también como compositor, director, arreglista y acordeonista con los laureles, participaciones en escenarios nacionales e internacionales. Acuerda exaltar la valía y trabajo del señor Byron Francisco Godoy Aguirre, ponderando sus cuarenta años de actividad artística que lo posicionan como un referente del acervo cultural ecuatoriano. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural, que será entregado junto al presente Acuerdo Legislativo en la sesión del Pleno 527". Hasta ahí el texto del Acuerdo, señora Presidenta. En este momento recibe la Condecoración el señor maestro Byron Francisco 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Godoy Aguirre.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA IMPONE LA CONDECORACIÓN Y ENTREGA EL ACUERDO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Palabras de agradecimiento del maestro Francisco Godoy.-----

INTERVENCIÓN DEL MAESTRO BYRON FRANCISCO GODOY AGUIRRE.

Muy buenos días, señora Presidenta de la Asamblea, señoras y señores asambleístas, público en general. El arte se viste de gala en esta mañana, se hace una pausa para pensar que no solo de pan vive el hombre. Qué excelente que la Asamblea Nacional tribute este homenaje a nuestros artistas; a nombre de nuestros artistas ecuatorianos, lo acojo este regalo, este premio, este homenaje y queremos agradecer infinitamente el cariño, el aplauso del público. Ya sabemos que la Asamblea General está representada al pueblo ecuatoriano. Así que nuestra gratitud eterna para nuestro bello país, el Ecuador. Que viva la música ecuatoriana y que vivan nuestros artistas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señora Secretaria.-----

#### **VIII**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural al maestro Luis Fernando Gordón Ureña". Con su venia, procedo a dar lectura del Acuerdo: "República del Ecuador, Asamblea Nacional Considerando: Que el ciudadano Luis Fernando 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Gordón Ureña ha impulsado una excepcional carrera caracterizada por su singular pasión por el arte musical, cultivado desde temprana edad; Que fue integrante de la afamada orquesta Don Medardo y sus Players y conforma el grupo Maestros del Ecuador, donde junto a notables referentes de la música ecuatoriana ha realizado giras internacionales proyectando su talento y estilo distintivo que ha merecido innumerables reconocimientos; Que la Asamblea Nacional resalta su exitosa trayectoria musical consolidada también como solista, con su inspiradora ejecución del saxofón que da esencia a dos importantes trabajos musicales contenidos en Vibración Musical Ecuatoriana y El Sonido de Lucho Gordón, que acoge temas del cancionero nacional logrados con gran vehemencia; y, en ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Exaltar la valía y aporte del talentoso músico Luis Fernando Gordón Ureña, ponderando sus cincuenta y siete años de actividad artística. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural, que será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo en sesión del Pleno 527". Hasta ahí el texto del Acuerdo, señora Presidenta. En este momento recibe la Condecoración el maestro Luis Fernando Gordón Ureña.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA IMPONE LA CONDECORACIÓN Y ENTREGA EL ACUERDO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Palabras de agradecimiento del maestro Gordón Ureña.-----

INTERVENCIÓN DEL MAESTRO LUIS FERNANDO GORDÓN UREÑA. |

Muy buenos días, señora Presidenta de la Asamblea, señores P



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

asambleístas. Es un honor poder recibir esta Condecoración de parte de la Asamblea Nacional por la trayectoria que he tenido dentro de mi vida y haciendo énfasis en interpretar nuestra música nacional. Quedo comprometido y esto me hace todavía más para seguir adelante y poder seguir haciendo nuestra música y que pase fronteras. Muy agradecido y muy buenos días.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señora Secretaria.-----

#### **IX**

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Cultural al Maestro Edimón Campoverde Gallo". Es importante indicar, señora Presidenta, que el maestro Edimón Campoverde Gallo ha presentado su excusa, no se encuentra aquí por motivos de salud y solicita que tanto el Acuerdo como su Condecoración sea entregado en otro momento.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Da lugar. Siguiendo punto.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Siguiendo punto. "Interpretación musical de la Orquesta Sinamune con los temas Quito Edén de Maravillas y El Simiruco".-----

INTERPRETACIÓN DE LAS PIEZAS MUSICALES.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención musical de la 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Orquesta Sinamune, así como también agradecemos la presencia de los señores maestros condecorados el día de hoy. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señora Secretaria.-----

#### **X**

LA SEÑORITA SECRETARIA. “Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución que Reestructura la Comisión Especializada para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”. Hasta ahí, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Como al inicio de mi intervención había solicitado de la manera más comedida, en base a las atribuciones legales, constitucionales, por favor, aceptar la excusa de los compañeros asambleístas Patricio Donoso, Marcia Arregui y Sonia Palacios. Esto permitirá dar mayor viabilidad a cumplir la responsabilidad con la cual este Pleno ha otorgado a la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial. Por lo que elevo a moción, señora Presidenta, se resuelva como artículo, con su autorización, procedo a leer: “Aceptar la excusa de los asambleístas Patricio Donoso, Marcia Arregui y Sonia Palacios a la Comisión Ocasional de Transporte Terrestre, Tránsito y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Seguridad Vial. En consecuencia, dicha Comisión se mantenga conformada con los actuales miembros asambleístas: Fafo Gavilánez. Presidente; Fabricio Villamar, Vicepresidente; Alberto Arias, Michel Doumet, Karla Cadena, Rosi Orellana, Carlos Viteri, Diego García, Fredy Alarcón, Luis Pachala, Marcelo Simbaña, Ana Belén Marín y Javier Cadena". Elevo a moción, señora Presidenta, y aspiro el apoyo de los colegas asambleístas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Fredy Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLIN FREDY. Buenos días, Presidenta; buenos días, compañeros asambleístas. Simplemente para apoyar y ratificar este Proyecto de Resolución presentado por el Presidente de la Comisión Ocasional, en vista de que realmente sí hemos tenido muchísimos inconvenientes en esta Comisión. Muchas veces se convoca a las reuniones pero no existe el quorum. Yo quiero pedir comedidamente a los compañeros no solamente de esta Comisión, sino de todas las comisiones ocasionales y permanentes que realmente hagamos un acto de conciencia y quienes no podemos estar en estas comisiones demos un paso al costado, porque el trabajo no avanza en algunas comisiones. Yo quiero felicitar a Patricio, quiero felicitar a las dos compañeras que han puesto valientemente su renuncia, porque las actividades muchas veces en las comisiones se cruzan, pero que cuando somos responsables nosotros asumimos con toda esa responsabilidad y siempre estamos al llamado de cada una de las comisiones. Yo quisiera que se haga una revisión de las asistencias de todos los compañeros no solamente en esta Comisión, y realmente se queden quienes pueden asistir, porque a veces





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

estamos en una, en otra Comisión y no asistimos y por lo tanto no damos quorum a las comisiones. En aras de que avance el trabajo en las comisiones, en aras de que produzcamos más en las comisiones, yo pido encarecidamente a los compañeros que nos pongamos la mano en el pecho y demos un paso quienes no podemos realmente asistir a las comisiones. Mi apoyo y respaldo a esta moción del compañero Fafo Gavilánez. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Hay que predicar con el ejemplo, hay que hacer lo que uno dice, hay que ser consecuentes en la vida. Yo formé parte de esta Comisión, todavía lo soy, y lo hice con toda la dedicación sin haber faltado nunca y haber procurado la participación de muchísimas organizaciones no gubernamentales en el tema de la seguridad vial y en el tema de cuidar la vida de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos que todos los días mueren en calles, caminos y carreteras de nuestro Ecuador. No faltó nunca a una sesión ni del Plenario ni de la Comisión Permanente de la cual soy miembro. Sin embargo, he tenido que faltar en las últimas semanas a esta Comisión en virtud de que, en términos prácticos, se cruza esta reunión con las reuniones que usted, señora Presidenta, nos convoca en el Consejo de Administración de la Legislatura, CAL, y tuvimos hace tres semanas una reunión los miembros de esta Comisión vial para sugerir que deberíamos disminuir el número de miembros a fin de garantizar el quorum, porque somos demasiados, y lo digo con absoluta verdad y franqueza. Y, por supuesto, al disminuir el número de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

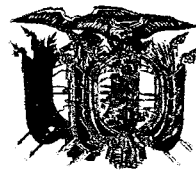
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

miembros, será más factible tener el quorum que aquella Comisión Ocasional requiere, al igual que muchas otras comisiones ocasionales, que lastimosamente están conformadas por un número excesivo de miembros, y lo digo con todo respeto y con toda frontalidad. Por ello, empecé esta intervención, señora Presidenta, diciendo que hay que predicar con el ejemplo, y por eso he presentado por escrito a usted, señora Presidenta, la excusa de esta Comisión, por mi parte, a fin de que pueda viabilizarse el trabajo de la misma. Agradezco por supuesto a Fredy Alarcón por sus gentiles palabras de hace pocos minutos y naturalmente a todos los miembros de la Comisión Ocasional, empezando por usted que la presidió, señora Presidenta, por Fafo Gavilánez que hoy la preside, por Fabricio Villamar que la vicepreside y por todos sus valiosos miembros. Tengo que retirarme, sé que tengo la comprensión de ustedes, tengo que asistir a las reuniones del CAL, que normalmente son a la misma hora, de tal manera que, con esas disculpas, cumplo con mi deber, con mi conciencia y con mi obligación. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Yo solamente quisiera poner en alerta, señores legisladores, buenos días a todos, el hecho de cómo se cruzan las sesiones de comisiones ocasionales con las comisiones permanentes. La falta de coordinación de agenda, quiero resaltar que son dos miembros de la Comisión de Justicia que son miembros de esta Comisión Ocasional, y quiero defender el trabajo de mis compañeras legisladoras, porque oportunamente van a la Comisión de Justicia. Decirse aquí que son faltones me parece que es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 527**

injusto, me parece que no va en honor a la verdad, sino que tienen varias responsabilidades. Por eso es la necesidad, Presidenta, y le sugiero y le aconsejo que, a través de Secretaría, puedan coordinarse las agendas de las diferentes comisiones. Solo por ponerle un ejemplo, en la Comisión de Justicia, más de un miembro son miembros de otras comisiones, como Fiscalización, como Tránsito, como Aampetra, y ahora se ha decidido generar una nueva Comisión en temas de la niñez y adolescencia. Esto, en vez de facilitar el trabajo de las comisiones permanentes, lo que está haciendo es obstaculizar el trabajo de ellas para avanzar más efectivamente y proveer de temas legislativos, que debe ser nuestro punto neurálgico, central, más de dedicarnos a resoluciones, a legislar, que es lo que espera el pueblo ecuatoriano. Mi sugerencia, Presidenta, espero que la acoja de la forma más comedida, es que, a través de esta agenda, se puedan coordinar, por ejemplo, yo sé que muchos legisladores, a veces, es difícil por las agendas territoriales venir en días lunes, pero por ejemplo los miembros de la Comisión de Justicia trabajan todos los lunes desde que han comenzado digamos diferentes tratamientos legislativos. Debe coordinarse de manera correcta, para de esta forma dar elementos y productos legislativos al Pleno de la Asamblea Nacional. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias su intervención. En realidad, y solamente para conocimiento de los señores y señoras asambleístas, compartimos esas preocupaciones y por eso hemos pedido que, a más de la buena voluntad que tienen los asambleístas de participar en todas las comisiones, tiene que ser también acotado en función de los tiempos que demandan cada una de estas participaciones. Muchas gracias, y le damos la palabra al asambleísta Marcelo Simbaña.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Señora Presidenta, colegas asambleístas, tengan ustedes buenos días. El tema de tránsito y la seguridad vial es un aspecto muy sensible en la vida de todos los ecuatorianos. Tan sensible es que, preocupados por el número de vidas que se pierden en las carreteras, se conformó esta Comisión Ocasional para tratar dos aspectos fundamentales y alcanzar objetivos específicos. El primero, dar seguimiento a la conformación del Consejo Consultivo, que consta en la Ley y que hace pocos meses se lo conformó luego de años de estar en vigencia la Ley de Tránsito. Y luego, el segundo aspecto y más importante, tratar la reforma a la Ley de Tránsito. Obviamente este tema tan sensible para los ecuatorianos y que está en responsabilidad de esta Comisión Ocasional debería tener toda la prioridad de este Órgano Legislativo para poder coordinar la agenda de trabajo de la misma con Secretaría General. Y yo comparto los criterios de la asambleísta Aguiñaga, comparto el criterio de su Presidente, el asambleísta Fafo Gavilánez, y los demás miembros de esta Comisión. Creo que debemos dar la importancia necesaria al trabajo de esta Comisión, porque los usuarios de esta Comisión, perdón, los usuarios del sistema de tránsito y seguridad vial somos todos, absolutamente todos los dieciséis millones de ecuatorianos. Somos usuarios los peatones, somos usuarios niños, niñas, hombres, mujeres, somos usuarios conductores, somos usuarios absolutamente todos del sistema de tránsito y seguridad vial. Por ello, la importancia del trabajo de esta Comisión Ocasional. Me sumo a la solicitud de su presidente, Fafo Gavilánez, y espero tener el respaldo total, mayoritario y absoluto desde la Presidencia de esta Asamblea Nacional para el trabajo positivo que debe tener esta Comisión Ocasional. Los colegas asambleístas que, por razones de trabajo o por motivo de sus apretadas agendas no puedan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

asistir al trabajo de esta Comisión que lo hagan, que se excusen y que den lugar a la voluntad de trabajo de los demás asambleístas, con el fin de tener el quorum necesario y obviamente viabilizar las funciones de esta Comisión Ocasional. No digo más, muchísimas gracias por la atención prestada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, Presidenta. En verdad el trabajo de las comisiones legislativas ocasionales es un trabajo específico que surge a partir de una necesidad concreta y, digamos, de un encargo que le hace el Pleno a cada una de estas comisiones, para resolver temas que muchas veces están sobre la coyuntura o que merecen una concentración del Legislador para evacuar temas como la de tránsito, frontera norte, de los niños, etcétera. En verdad, Presidenta, sí se ha vuelto un problema el hecho de que se crucen las agendas y que muchas veces nos quedemos en las comisiones sin quorum. Quiero proponer a este Pleno y a usted, señora Presidenta, que aprovechemos esta iniciativa del asambleísta Fafo Gavilánez y vayamos más allá, para tratar de subsanar el problema de todas las comisiones ocasionales, autorizando este Pleno a disminuir el número de los comisionados a nueve. Sería deseable que no sean más de siete, pero entiendo que, por lograr una representación de todos los grupos políticos, pudiera ser un buen número de nueve comisionados ocasionales. Segundo, autorizarle al Consejo Administrativo de la Legislatura para que, en coordinación con los presidentes de cada una de estas comisiones ocasionales y en vista de las excusas que pudieran presentarse de 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

algunos legisladores que tienen complicadas sus agendas, se pudiera bajar a este número y hacer el ajuste para que todas las comisiones no tengan un número mayor a nueve. Y finalmente, recogiendo también la preocupación de la asambleísta Aguiñaga y del asambleísta Marcelo Simbaña, me parece pertinente que, adjunto a esta preocupación, se haga una evaluación del avance y del estado de situación de cada comisión ocasional, de tal manera que, en el marco de la Agenda Legislativa, tengamos claro cuáles son los tiempos que requiere cada una de estas comisiones para cumplir con su objetivo concreto y específico para el cual fueron creadas y evitar que las comisiones se estén perdurando a lo largo del tiempo, sin cumplir su objetivo o quizás demorando el cumplimiento de su objetivo muchas de las comisiones tienen unas tareas arduas, largas, que demandan gran cantidad de esfuerzo, de trabajo legislativo. Entonces, el tener una especie de evaluación del trabajo va a permitir replantear sus tiempos, ajustarlos, y creo yo que, con estas dos medidas, bajando de manera obligatoria todas las comisiones a un número más manejable, que permita dar quorum y, por la otra teniendo evaluaciones y que sea el CAL que, de manera expedita con los presidentes, pueda hacer estas correcciones, quizás podamos hacer el trabajo de las comisiones mucho más eficiente. Por lo que me permito sugerir esto, señora Presidenta, para que la Resolución de hoy no solo se refiera a la Comisión de Tránsito, sino que sea una Resolución general que permita volver el trabajo mucho más efectivo en las comisiones ocasionales. Gracias, Presidenta. Gracias, compañeros legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Norma Vallejo.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras, muy buenos días, que Dios les bendiga en este día. Me sumo a la propuesta del compañero Burbano, pero además también, señora Presidenta, considero que en esta Resolución deberíamos poner que las instituciones públicas a las cuales requerimos información desde las comisiones, sean estas ocasionales o permanentes, contesten dentro de los plazos que les corresponde, porque hay momentos que las comisiones y especialmente las comisiones ocasionales no podemos agilizar nuestro trabajo porque no llegan las respuestas de las instituciones públicas oportunamente en algunos casos. Otros sí lo hacen y de la misma manera que cuando se solicita la comparecencia de la autoridad nominadora de las instituciones, asistan con el fin de no tener que las sesiones convocarlas y después suspenderlas por la falta de la presencia de las autoridades citadas mediante documentación o mediante oficio de justificación. Es importante que nos evalúen a todas las comisiones el trabajo, con eso vamos a poder inclusive ser parte de ese pedido del Presidente de la República para que cumplamos con la austeridad, considerando que las comisiones requieren recursos para los equipos, asesores y secretarios y prosecretarios. Gracias, señora Presidenta. Que Dios les bendiga.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Vamos a proceder entonces, señora Secretaria, a la votación correspondiente sobre este cambio propuesto en la Comisión de seguimiento del tema de tránsito y transporte por el asambleísta Fafo Gavilánez.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, es importante indicar 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

que el Proyecto de Resolución ya se encuentra difundido en los curules electrónicos. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación, de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento cuatro asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Fafo Gaviláñez, cuyo artículo 1 dice: "Aceptar la excusa de los asambleístas Patricio Donoso, Marcia Arregui, Sonia Palacios, a la Comisión Ocasional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y, en consecuencia, dicha Comisión se mantenga conformada por sus actuales miembros: asambleístas Fafo Gaviláñez, Presidente, Fabricio Villamar, Vicepresidente, Alberto Arias, Michel Doumet, Karla Cadena, Rosa Orellana, Carlos Viteri, Diego García, Fredy Alarcón, Luis Pachala, Marcelo Simbaña, Ana Belén Marín, Javier Cadena". Señores y señoras asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento dos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Se aprueba el Proyecto de Resolución presentado por el señor asambleísta Fafo Gaviláñez.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señora Secretaria.-----

#### **XI**

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Conocer y resolver sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior". Con su venia, me permito dar lectura del informe. Trámite 331624: "Quito. Distrito Metropolitano. 21 de junio de 2018. Oficio No. 168-PRES-CECCYT-AN-2018. Señora economista Elizabeth Cabezas





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: Dentro del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado en Segundo Debate por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión No. 516 de martes 15 de mayo de 2018 y remitido al Ejecutivo de conformidad con la Constitución y la Ley mediante Oficio No. PAN-ECG-2018-0833 de 17 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, por este medio me permito remitir a Usted y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe No Vinculante respecto de la Objeción Parcial al precitado Proyecto de Ley, aprobado en Sesión No. 027-CECCYT-2018 de miércoles 20 de junio de 2018, para los fines legales pertinentes, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, asambleísta Silvia Salgado Andrade, Asambleísta por Imbabura. Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnológica de la Asamblea Nacional. Abogado Jairo Jarrín Farías. Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnológica de la Asamblea Nacional. Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología (Comisión No. 9). Informe No Vinculante. Objeción Parcial del Presidente Constitucional de la República del Ecuador. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recoger los argumentos y las resoluciones adoptadas por las y los Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

adelante CECCYT), sobre la Objeción Parcial presentada por el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, al Proyecto Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, con el fin de someterlos a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, con carácter no vinculante, según lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales vigente.

2. Antecedentes.

2.1. La Secretaría General de la Asamblea Nacional remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en la construcción de los Informes para Primer y Segundo Debate y a efectos de que los analice y unifique, varios proyectos de ley cuyo detalle fue oportunamente consignado en los precitados Informes.

2.2. La Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispuso que por Secretaría de la CECCYT se haga conocer en su totalidad el contenido de los proyectos de ley oportunamente detallados en los Informes para Primer y Segundo Debates; para conocimiento y demás fines pertinentes, tanto de las y los Asambleístas integrantes de la Comisión y del Pleno de la Asamblea Nacional, así como de las organizaciones registradas y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional ([www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)).

2.3. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, todos los proyectos de ley cuya unificación y tratamiento dispuso el Consejo de Administración Legislativa -CAL-, se incluyeron en el portal de internet de la CECCYT (blog) y fueron difundidos por medios electrónicos a fin de que, de ser el caso, los actores y la ciudadanía en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

general acudan ante la CECCYT y manifiesten su interés en su aprobación y tratamiento, en razón de una posible afectación a sus derechos. 2.4. En Sesión No. 476 del Pleno de la Asamblea Nacional de 19 de septiembre de 2017 y sus continuaciones llevadas a cabo los días 26 de septiembre y 10 de octubre de 2017, se conoció y debatió el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, Sesión que contó con la participación de varios Asambleístas, así como con la presentación de observaciones por escrito dentro del plazo legal, información oportunamente detallada en el informe correspondiente. 2.5. La CECCYT, en el marco del proceso de socialización del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, llevó adelante varios talleres que contaron con la participación de Autoridades de los organismos públicos del Sistema de Educación Superior, Autoridades y Docentes Universitarios; Autoridades y Docentes de los Institutos Técnicos y Tecnológicos Superiores públicos y particulares, entre otros. 2.6. En Sesión No. 17-CECCYT-2017 de 18 de octubre de 2017 y Sesión No. 024-CECCYT-2018 de 11 de abril de 2018, la CECCYT recibió, en calidad de proponentes de los Proyectos de Ley que hacen parte del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, a los Asambleístas: Raúl Tello Benalcázar, Byron Suquilanda Valdivieso, Jeannine Cruz Vaca, Dallyana Passailaigue Manosalvas, Teresa Benavides Zambrano y Fredy Alarcón Guillín, quienes dieron a conocer a profundidad el contenido, motivaciones, argumentos y texto de los mismos. 2.7. Como parte del proceso de socialización realizada por la CECCYT del período legislativo 2017-2021, en Sesión No. 015-CECCYT-2017 de 26 de septiembre de 2017, Sesión No. 018-CECCYT-2017 de 08 de noviembre de 2017, Sesión No. 019-CECCYT-2017 de 15 de noviembre



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

de 2017 y Sesión No. 020-CECCYT-2017 de 20 de febrero de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la CECCYT recibió en Comisión General, entre otros, a autoridades públicas y particulares y demás actores del Sistema de Educación Superior. 2.8. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en Sesión No. 025-CECCYT-2018 de 09 de mayo de 2018, después del análisis respectivo, somete a votación la aprobación el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. 2.9. En Sesión No. 516 del Pleno de la Asamblea Nacional llevada a cabo el 15 de mayo de 2018, el Pleno de la Asamblea Nacional, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley aprobó el Informe para Segundo Debate así como el correspondiente texto final para votación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y lo remitió al Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y la Ley. 2.10. Habiendo sido oportuna y debidamente notificado con Oficio No. PAN-ECG-2018-0833 de 17 de mayo de 2018, mediante Oficio No. T.240-SGJ-18-0474 de 14 de junio de 2018 (Trámite No. 330797), recibido en la Asamblea Nacional el 15 de los mismos mes y año, el señor Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, de conformidad con los artículos 137 y 138 de la Constitución de la República y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentó a la Asamblea Nacional su Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. 2.11. En Sesión No. 027-CECCYT-2018 llevada a cabo el miércoles 20 de junio de 2018, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, dando cumplimiento a lo prescrito



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, conoce, observa, analiza, debate y vota el presente Informe No Vinculante a la Objeción Parcial presentada por el Presidente de la República respecto del Proyecto de Ley Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior. 3. Análisis y Razonamiento. A continuación el detalle puntual de las objeciones presentadas por el señor Presidente Constitucional de la República al texto del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, así como los textos alternativos planteados: I Objeción al Artículo 1. Este artículo reemplaza indistintamente a lo largo de la Ley Orgánica de Educación Superior, el término “universidades y escuelas politécnica” por el “instituciones de educación superior”; sin embargo, existen algunos artículos donde es pertinente mantener los términos “universidades y escuelas politécnicas”. Otros artículos reformados son sustituidos posteriormente en su totalidad por esta misma ley, por lo que resulta incongruente y confuso reformarlos en esta disposición. En cambio, para guardar concordancia con el artículo 352 de Constitución de la República, se debe reemplazar el término de universidades “privadas”, por “particulares”. Por tal razón, propongo el siguiente texto: "Artículo 1. Sin perjuicio de las reformas que se detalla a continuación, y en consideración a la diferenciación aplicable en temas de autonomía y cogobierno, reformese lo siguiente: a) Sustitúyase en los artículos 13, 18, 21, 28, 40, 58, 64, 72 y 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior, los términos “universidad y escuela politécnica” o “universidades y escuelas politécnicas” por “institución de educación superior” o “instituciones de educación superior”, respectivamente. b) Sustitúyase el término “privadas” por “particulares”, en los artículos 6 literal 57, 58, 60, 62, 207, y Disposición General Décima.”. II. Objeción al Artículo 10. En



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

la actual concepción de aseguramiento de la calidad que plantea la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, la categorización o clasificación de las instituciones de educación superior no se encuentra considerada, por lo cual, con la finalidad de armonizar el contenido de la norma y evitar el surgimiento de antinomias, es preciso eliminar en la letra e) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior la función de categorizar a las IES, sus carreras y programas. Por tal razón, propongo el siguiente texto: "Artículo 10. Sustitúyase el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo. 13. Funciones del Sistema de Educación Superior. Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso; f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable; g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo; h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución; i) Incrementar y diversificar las oportunidades de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema; j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades; k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad; m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica; n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación; p) Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia; q) Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial, económica, emocional); r) Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género; y, s) Establecer mecanismos de denuncia ulterior y reparación en caso de hechos probados. Estos mecanismos podrán ser implementados contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.”. III. Objeción al Artículo 11. Se debe guardar concordancia con la propuesta del artículo 115.2 que introduce esta misma Ley reformativa, y que establece que los institutos técnicos y tecnológicos podrán tener la condición de “superior universitario”. En este sentido es necesario corregir el último inciso del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

introducido por el artículo 11 de esta Ley reformativa. En este sentido, propongo el siguiente texto: "Artículo 11. Sustitúyase el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 14. Instituciones de Educación Superior. Son instituciones del Sistema de Educación Superior: a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley. Los institutos y conservatorios superiores podrán tener la condición de superior universitario, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará o cualificará a los institutos para que puedan ofertar posgrados técnicos tecnológicos.". IV. Objeción al Artículo 14. Existe un solo tipo de autonomía responsable reconocida en el artículo 355 de la Constitución de la República, la ley no debe hacer distinción entre instituciones particulares y públicas para el ejercicio de la autonomía. El inciso agregado por esta disposición al artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior habla de una naturaleza jurídica propia y especificidad de las instituciones de educación superior particulares, distinción que no se justifica ni jurídica, ni técnicamente. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo. 14. En el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, agréguese el siguiente inciso final: Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica y la especificidad de todas las universidades y escuelas





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

politécnicas”. Observación: La CECCYT observa que la intencionalidad en el texto propuesto y aprobado por la Asamblea Nacional, es hacer un reconocimiento a la especificidad de las instituciones de educación superior particulares; el reconocimiento de la autonomía responsable consta ya en los dos primeros incisos del artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior y no se vería afectado sino enriquecido por la inclusión planteada por el Legislativo; por el contrario y desde esta lógica, la propuesta del Ejecutivo no aportaría ningún elemento nuevo al artículo materia de objeción, siendo por tanto criterio de la Comisión sugerir la ratificación en el texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. V. Objeción al Artículo 15. Respecto del ejercicio de la autonomía responsable, es necesario su fortalecimiento generando la posibilidad de tener mayor margen de acción a la prevista en la norma actual, pero siempre en función de la calidad de las instituciones, bajo el principio de “a mayor calidad, mayor autonomía responsable”. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: “Artículo 15. En el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, refórmese lo siguiente: a) Sustitúyase el literal d) por el siguiente: “d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley”. b) Agréguese un inciso final con el siguiente texto: “El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.”. Observación: El análisis de la CECCYT determina que la inclusión del literal b) propuesto por el colegislador resta eficacia al principio de Autonomía Responsable



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

que es transversal a la Ley Orgánica de Educación Superior y lo relativiza, lo cual es contrario al espíritu del Legislador y podría ser objeto, dada su ambigüedad, de interpretaciones que desnaturalicen este principio abriendo la posibilidad a regulación inclusive por vía reglamentaria; desde esta perspectiva, la Comisión recomienda la ratificación del texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. VI. Objeción al Artículo 17. El literal f) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior corresponde a recursos de autogestión por lo que no debe constar en el primer inciso del Artículo 21, sino en el inciso tercero. Asimismo, el literal k) corresponde a fuentes de recursos fiscales, por lo que deben constar en el primer inciso y no en el tercero del Artículo 21. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo. 17. Sustitúyase el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 21. Acreditación de fondos. Los fondos constantes en los literales b), c), d), e), k), l) y n) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones de educación superior públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional. En el caso de las instituciones de educación superior públicas, los saldos de las asignaciones presupuestarias comprometidos a programas, planes y proyectos específicos que se encuentren en ejecución y no fueren devengados a la finalización del ejercicio económico en curso, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente para atender los compromisos que les dieron origen, sin que ello afecte sus asignaciones futuras. Los fondos de las instituciones de educación superior públicas, correspondientes a los literales f), g), h), i), j) y m) del artículo anterior serán acreditados y administrados en cuentas rectoras o cuentas

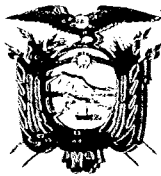


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

corrientes, de cada institución de educación superior, creadas en el Banco Central del Ecuador. Para la creación de las cuentas recolectoras o cuentas corrientes el ente rector de las finanzas públicas emitirá su autorización en el plazo de quince días contados a partir de la solicitud de la institución de educación superior pública; en caso contrario, las instituciones podrán solicitar de manera directa la apertura de la respectiva cuenta al Banco Central. Una vez creada la cuenta, el ente rector de las finanzas públicas transferirá la totalidad de los recursos y la institución de educación superior será la responsable de gestionar los recursos en el marco del ordenamiento legal vigente.”. VII. Objeción al Artículo 32. La redacción propuesta para introducir en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Educación Superior es confusa y contradictoria. Se plantea una excepción al caso de extinción de las instituciones de educación particular que reciben fondos del Estado, estableciendo el destino del patrimonio únicamente por el monto equivalente al valor asignado, exceptuando cuando dicho monto se haya otorgado en becas, y deja a los estatutos de la institución, que determinen el destino del patrimonio, contradiciendo el primer inciso que claramente señala que su patrimonio se destinará a fortalecer el sistema de educación superior pública. Por tal razón, propongo el siguiente texto: “Artículo 32. En el artículo 41 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sustitúyase el primer inciso del artículo 41 por el siguiente: Artículo 41. Destino de los bienes de una institución de educación superior extinguida. Cuando se declare la extinción de una institución de educación superior pública su patrimonio será destinado a fortalecer a las instituciones de educación superior públicas. Cuando se declare la extinción de una institución de educación superior particular que reciba rentas y asignaciones del Estado, el monto equivalente al total de la asignación estatal, será



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

destinado a fortalecer a las instituciones de educación superior públicas, bajo la responsabilidad y regulación del Consejo de Educación Superior. El destino del patrimonio privado de las instituciones de educación particular que reciben rentas o asignaciones del Estado, se determinará de la misma manera que lo establecido en el inciso siguiente.”. VIII. Objeción al Artículo 37. Es necesario guardar concordancia de las atribuciones conferidas al Consejo de Regentes contenidas en el literal c) del artículo 47.2, introducido por esta disposición, con los mecanismos de elección de primeras autoridades previstos en el artículo 46 de la Ley Reformatoria que sustituye el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior. En este sentido, no puede el Consejo de Regentes en todos los casos elegir Rector o Vicerrector, cuando en el artículo 46 de esta Ley se establecen alternativamente otros mecanismos, y cuando según el mismo Artículo 47.1 propuesto, las instituciones de educación superior particulares “podrán” constituir un Consejo de Regentes, razón por la cual, no es obligatorio que exista tal Consejo. Por tal razón, propongo el siguiente texto: “Artículo 37. A continuación del artículo 47 de la Ley de Educación Superior agréguense los artículos 47.1 y 47.2 con los textos siguientes: Artículo 47.1. Consejo de Regentes. Las instituciones de educación superior particulares podrán constituir un Consejo de Regentes que tendrá como principal función la de velar por el cumplimiento de la misión, la visión y los principios fundacionales de estas instituciones. Este Consejo estará integrado por un mínimo de cinco y máximo de siete miembros. Podrán formar parte del Consejo los promotores o fundadores de la institución, siempre que su representación no supere el número de dos integrantes. Los miembros del Consejo de Regentes deberán acreditar ante el máximo Órgano Colegiado Superior amplia trayectoria académica o profesional,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

experiencia en gestión o desempeño en funciones de gran relevancia en el sector público, privado o comunitario, y probidad, y serán legalmente responsables por las decisiones y actos que realicen en el ejercicio de sus funciones. El período de duración y funcionamiento del Consejo de Regentes se regirá de acuerdo a los estatutos de las instituciones de educación superior. 47.2 Atribuciones del Consejo de Regentes. Serán deberes y atribuciones del Consejo de Regentes: a) Rendir cuentas e informar al Órgano Colegiado Superior de las actividades relativas al cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en los estatutos de las instituciones de educación superior a la cual pertenecen, o cuando éste lo requiera. b) Aprobar la planificación estratégica institucional en el marco de las disposiciones de la Constitución y la ley, promoviendo la articulación con el desarrollo nacional. c) Proponer o elegir, de ser el caso, y conforme los mecanismos previstos en esta Ley, el Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora, respetando el principio de alternabilidad. d) Solicitar la remoción del Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora, respetando el debido proceso y conforme a las causales y al procedimiento determinado en esta Ley y su reglamento. e) Las demás que establezca el estatuto de la institución de educación superior, conforme a la Constitución y las normas vigentes". IX. Objeción al artículo 38. De la lectura de esta disposición, no se verifica un cambio sustantivo en el contenido del artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por lo tanto, jurídicamente lo que corresponde es reformar específicamente los términos "universidad y escuela politécnica" por "institución de educación superior"; y la denominación del órgano colegiado superior, eliminando el término "académico", conforme reza de la reforma integral. Por este motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 38. En el Artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

refórmese lo siguiente: a) Sustitúyanse los términos: “universidad o escuela politécnica” por “institución de educación superior”. b) Después de la expresión “El Rector o la Rectora” añádase: “, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas,”. c) Después de la expresión “órgano colegiado” elimínese la palabra: académico. X. Objeción al Artículo 40. El numeral 1 del artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior garantiza la observancia por parte de las máximas autoridades de la institución a las disposiciones de la Constitución y la Ley, así como de las disposiciones de los organismos del Sistema y las resoluciones del órgano colegiado superior. No se justifica su eliminación. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: “Artículo 40. Sustitúyase el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 50. Obligación de rendición de cuentas del Rector o Rectora. El Rector o Rectora deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución. Adicionalmente, el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector de la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva”. XI. Objeción al Artículo 46. Debe establecerse claramente las formas de elección de las primeras autoridades en las instituciones de educación superior particulares, en las cuales de ninguna manera puede excluirse la elección universal por parte de los estamentos universitarios. Por esta razón, los mecanismos previstos en esta norma deben ser adicionales, facultativos y alternativos a esta forma de elección, mas no eliminar la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

posibilidad de la elección universal. De otra parte, no existe en la norma jurídica la denominación y es redundante hablar de “máximo” Órgano Colegiado Superior; y, finalmente, hay un error redacción al utilizar la contracción “del” para referirse a la comunidad académica. Por estas consideraciones, propongo el siguiente texto: “Artículo 46. Sustitúyase el Artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 55. Elección de primeras Autoridades. La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales. Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en la presente Ley”...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTIÚN MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. “...La elección del rector o rectora y del vicerrector o vicerrectora de las instituciones de educación superior particulares, en caso de no ser mediante elección universal, podrán



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

realizarse bajo alguno de los siguientes mecanismos: 1. El Órgano Colegiado Superior presentará al Consejo de Regentes una terna de candidatos, de la cual éste elige al rector o rectora y vicerrectora o vicerrector. En caso de que el Consejo de Regentes no esté de acuerdo con la terna, el Órgano Colegiado Superior deberá presentar una nueva terna de la cual el Consejo de Regentes elige al rector o rectora y vicerrectora o vicerrector. 2. El Consejo de Regentes propondrá al Órgano Colegiado Superior, una terna de candidatos de la cual el Órgano Colegiado Superior elige al rector o rectora y vicerrectora o vicerrector. 3. El Consejo de Regentes presentará en consulta una terna de candidatos al Órgano Colegiado Superior, el que deberá pronunciarse con su conformidad. En caso de no estar conforme con la terna, el Consejo de Regentes deberá sustituirlos en una nueva terna de la cual el Consejo de Regentes elige al rector o rectora y vicerrectora o vicerrector. En todos los casos, se contará con la participación de la comunidad académica, debidamente representada en el Órgano Colegiado Superior. Las instituciones de educación superior particulares, regularán en sus estatutos los procedimientos que deberán cumplir para la implementación de cualquiera de los mecanismos descritos, observando los principios, requisitos académicos y períodos establecidos en esta Ley. En ningún caso el rector o rectora y vicerrectora o vicerrector podrá formar parte integrante del Consejo de Regentes. Podrán participar de las sesiones del Consejo de Regentes con voz pero sin voto. En el caso de las instituciones de educación superior interculturales se podrán incluir en sus estatutos requisitos adicionales, para la elección de las primeras autoridades, con el objetivo de fomentar el principio de interculturalidad.” XII. Objeción al Artículo 49. Para guardar concordancia entre el título de la Sección y el contenido de la regulación





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

del artículo 60 y siguientes de la Ley Orgánica de Educación Superior, se debe eliminar del título de la Sección la referencia a “las y los graduados”. Por otra parte, en el texto del artículo 60 reformado consta la referencia a instituciones de educación superior, públicas y “privadas”, cuando como se mencionó anteriormente, lo correcto y concordante con el artículo 352 de la Constitución, es “particulares”. Por estas razones, propongo el siguiente texto: “Artículo 49. En el título de la Sección Tercera que antecede al artículo 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior, elimínese la expresión: “las y los graduados,”; y el artículo 60, refórmese conforme lo siguiente: 1. Sustitúyase el primer inciso por el siguiente: La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 35% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. 2. Suprímase el inciso segundo; y, 3. En el inciso tercero, suprímase “y de los graduados”. “XIII. Objeción al Artículo 52. En esta disposición, en el último inciso, donde se regula la remoción de las máximas autoridades en las instituciones de educación superior particular, consta que la solicitud podrá ser presentada por el “Consejo de Educación Superior”, cuando debería decir por el “Consejo de Regentes”, para guardar armonía y concordancia con el Artículo 47.2 literal d) que regula las “Atribuciones del Consejo de Regentes”. Por esta razón, propongo el siguiente texto: “Artículo 52. A continuación del Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Superior, agréguese el Artículo 64.1 con el texto siguiente: Artículo 64.1. Remoción del cargo de las máximas autoridades de las Instituciones de Educación Superior. Las máximas autoridades de las Instituciones de Educación Superior podrán ser



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

removidas por el Consejo de Educación Superior, previa solicitud de al menos las dos terceras partes del órgano colegiado superior, únicamente en los siguientes casos: a) Haber reincidido en faltas muy graves debidamente determinadas por el Consejo de Educación Superior; y, b) Haber incumplido injustificadamente las medidas urgentes dispuestas por la Comisión de Intervención, de ser el caso. Esta solicitud, en el caso de las instituciones de educación superior particulares, podrá ser presentada por el Consejo de Regentes. El reglamento a esta Ley regulará la implementación de esta disposición". "XIV. Objeción al Artículo 59. En esta disposición que regula la concesión de becas y ayudas académicas debe claramente establecerse la competencia del órgano rector de la educación superior, a fin de no generar confusiones posteriores en materia competencial. Por otro lado, con la finalidad de ampliar el monto y número de beneficiarios de becas o ayudas económicas en las universidades que operan bajo acuerdos y convenios internacionales, es necesario establecer que el 25% que manifiesta el artículo sea del total de la asignación del Estado, y no sólo del correspondiente al Fopedeupo; pues lo contrario implicaría menor desembolso para becas o ayudas económicas en posgrados nacionales lo cual contradice la política pública actual. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 59. Sustitúyase el Artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: "Artículo 77. Becas y ayudas económicas. Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema. También otorgará becas completas para estudios de cuarto nivel nacional e internacional conforme la política pública que dicte el ente competente considerando la condición socioeconómica de los beneficiarios, la excelencia académica y pertinencia. Las universidades que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, destinarán al menos el veinticinco (25%) por ciento de la asignación estatal, para transferencias directas a estudiantes, en razón de becas totales, parciales y ayudas económicas." XV. Objeción al Artículo 64. Con la finalidad de aclarar y lograr una mejor comprensión de la norma, es necesario ajustar su redacción jurídica denominando correctamente a los Institutos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Artes como Superiores, y estableciendo claramente los requisitos para el ingreso de los estudiantes a tales instituciones. Por esta razón, propongo el siguiente texto: "Artículo 64. Sustitúyase el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 82. Requisito para el ingreso a las instituciones del Sistema de Educación Superior. Para el ingreso a las instituciones de educación superior se requiere: a) Poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley; y, b) En el caso de las instituciones de educación superior públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera e institución y de méritos. Las instituciones del Sistema de Educación Superior aceptarán los títulos de bachilleres obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación. Para el ingreso de los estudiantes a la Universidad de las Artes, los Conservatorios Superiores e Institutos Superiores de Artes, se requiere además del título de bachiller, el título de bachiller en artes, perteneciente al Sistema Nacional de Educación. En el caso de que el aspirante no cumpla con este requisito, rendirá un examen de suficiencia para el ingreso, el cual será elaborado por las instituciones de Educación Superior". XVI. Objeción al Artículo 67. Con la finalidad de mantener concordancia jurídica con los artículos 14 y 15 de la Ley de la Juventud que prescriben la promoción de pasantías laborales en los sectores público y privado enfocadas en el desarrollo del país y la oferta de empleo, y con la política que impulsa el Gobierno Nacional de promoción del empleo juvenil donde reconoce a las pasantías y prácticas preprofesionales como parte de la primera experiencia laboral, es necesario mantener en esta disposición a las pasantías y prácticas preprofesionales, como requisito para la obtención del grado académico.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 67. Sustitúyase el Artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 87. Requisitos previos a la obtención del grado académico. Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial." XVII. Objeción al Artículo 80. La disposición reformatoria propuesta que sustituye el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior debe mantener concordancia con lo dispuesto en las normas específicas que regulan el ejercicio profesional de determinadas carreras, como lo previsto en el artículo 197 de la actual Ley Orgánica de Salud; o los artículos 324 y 341 del Código Orgánico de la Función Judicial, respecto a la competencia de la habilitación profesional; por lo que es necesario aclarar las funciones y alcance del examen de habilitación. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 80. Sustitúyase el Artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 104. Examen de habilitación. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollará un examen de habilitación para el ejercicio profesional, en aquellas carreras que pudieran comprometer el interés público, poniendo en riesgo esencialmente la vida, la salud y la seguridad de la ciudadanía. El órgano rector de la política pública de educación superior en coordinación con el Consejo de Educación Superior, determinará las carreras que son de interés público. Para estas carreras, los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Consejo de Educación Superior en coordinación con las instituciones de educación superior y la autoridad competente del ejercicio profesional de estas carreras. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en coordinación con el órgano rector de la política pública de la educación superior determinarán la obligatoriedad de este examen y, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior expedirá el certificado de habilitación correspondiente. Cuando el ejercicio profesional esté regulado por norma específica, este certificado será un requisito previo a la habilitación que emita el órgano competente. Para el caso de las carreras del campo de la salud el examen será requisito previo para el ejercicio del año de práctica determinado en la normativa sanitaria correspondiente.” XVIII. Objeción al Artículo 92. Con la finalidad de aclarar el sentido de la disposición, se debe precisar que los institutos con la condición de universitarios pueden otorgar “además” de los títulos de los institutos que no tienen esa condición, los títulos de tercer nivel tecnológico superior universitario y posgrados tecnológicos. De la redacción aprobada, parecería que solo pueden otorgar estos últimos, cuando su condición de universitarios es un carácter adicional, y no en lugar de su condición de institutos. Por esta razón, propongo el siguiente texto: “Artículo 92. Sustitúyase el Artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 118. Niveles de formación de la educación superior. Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: 1. Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado. a) Tercer nivel técnico-tecnológico superior. El tercer nivel técnico-tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo superior universitario o su equivalente. b) Tercer nivel de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión; corresponden a este nivel los grados académicos de licenciatura y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, y sus equivalentes. 2. Cuarto nivel o de posgrado, está orientado a la formación académica y profesional avanzada e investigación en los campos humanísticos, tecnológicos y científicos. a) Posgrado tecnológico, corresponden a este nivel de formación los títulos de: especialista tecnológico y el grado académico de maestría tecnológica. b) Posgrado académico, corresponden a este nivel los títulos de especialista y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente, conforme a lo establecido en esta Ley. Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar títulos de tercer nivel técnico-tecnológico superior, técnico-tecnológico superior universitario, de grado y posgrado tecnológico, conforme al reglamento de esta Ley. Los institutos superiores técnicos y tecnológicos podrán otorgar títulos de tercer nivel tecnológico superior; y, los institutos superiores que tengan la condición de instituto superior universitario podrán otorgar además los títulos de tercer nivel tecnológico superior universitario y posgrados tecnológicos; se priorizará la oferta técnico-tecnológica en estos institutos frente a la oferta de las universidades y escuelas politécnicas. Los Conservatorios Superiores podrán otorgar títulos de tercer nivel en los campos de las artes; y, los que tengan la condición de conservatorio superior universitario, podrán otorgar los títulos de tercer nivel superior universitario y posgrados en los campos de las artes. El título de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

tecnólogo superior universitario o su equivalente en los campos de las artes, es habilitante para acceder a programas de posgrados tecnológicos o su equivalente en artes. Para acceder a carreras y programas universitarios se deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. Esta norma facilitará la movilidad con el tercer nivel de grado y cuarto nivel de posgrado académico o sus equivalentes. Las instituciones de educación superior no podrán ofertar títulos intermedios que sean de carácter acumulativo.”. XIX. Objeción al Artículo 105. La tipología de docentes establecida en la norma se aplica para universidades y escuelas politécnicas, no para institutos y conservatorios superiores, por lo tanto debe especificarse que es para universidades y escuelas politécnicas. De otra parte, el tercer inciso permite que los docentes, sin considerar su tiempo de dedicación, puedan desempeñar dos o más cargos, lo cual en el caso de dedicación a tiempo completo claramente afecta la calidad de la educación superior. Por estas razones, propongo el siguiente texto: “Artículo 105. Sustitúyase el Artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 149. Tipología y tiempo de dedicación docentes. Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial y previo acuerdo exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores.”. Observación: Del análisis del texto propuesto por el señor Presidente de la República, la CECCYT concluye que la exclusión de los Institutos Superiores planteada a través de la sustitución de “instituciones de educación superior” por “universidades y escuelas politécnicas” en el primer inciso del artículo 149 de la LOES no es procedente, pues la tipología de docentes no puede limitarse, y los Institutos no pueden verse privados de acoger en su planta docente, de acuerdo a sus particularidades, los distintos tipos previstos en el texto reformativo. Por otro lado, y sin perjuicio de lo anterior, la sustitución y agregado que hacen parte del texto propuesto en el tercer inciso del precitado artículo 149, son necesarios a efectos de armonizar el texto normativo, enriquecer positivamente su contenido y viabilizar su aplicación, al aclarar las condiciones del tiempo de dedicación frente al ejercicio de varios cargos dentro del Sistema. Con estos antecedentes, la Comisión sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional, respecto del Artículo 105 del Proyecto de Ley, la ratificación del texto del primer inciso aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional y el allanamiento al tercer inciso del texto propuesto por el legislador.

XX. Objeción al Artículo 112. Para guardar armonía y concordancia con el Artículo 115.2 introducido por el artículo 89 de esta Ley reformativa, los institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos son instituciones de educación superior desconcentradas, no entidades operativas desconcentradas, concepto que tiene una implicación financiera; en tal sentido corresponde corregir y hacer la referencia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

específica. De igual manera, respecto de los conservatorios superiores públicos existentes, para guardar concordancia con la Disposición General Segunda de esta Ley reformativa, estos podrán articularse académicamente a la Universidad de las Artes o a cualquier otra institución de educación superior pública con oferta académica afín a este campo de conocimiento. Finalmente, previo el cumplimiento de requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley, que garanticen la consolidación institucional, estas instituciones podrían alcanzar la autonomía administrativa, financiera y orgánica. Por tales consideraciones, propongo el siguiente texto: "Artículo 112. Sustitúyase el Artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por el siguiente: Artículo 159. Instituciones de Educación Superior. Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes: a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación; b) Los institutos pedagógicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas a la Universidad Nacional de Educación; c) Los conservatorios públicos que sean sede o adscritas a la Universidad de las Artes, o a otras instituciones, de educación superior públicas con oferta académica afín a este campo de conocimiento. d). Los institutos superiores técnicos y tecnológicos promovidos por universidades o escuelas politécnicas públicas que serán instituciones desconcentradas adscritas a la respectiva institución promotora. Estas instituciones podrán alcanzar autonomía administrativa, financiera y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

orgánica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior". XXI. Objeción al Artículo 149. Respecto de la Disposición General Décima Sexta agregada a la Ley Orgánica de Educación Superior por este artículo, para garantizar el acceso a la formación técnica y tecnológica en artes en el área de incidencia del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), éste debe ser adscrito a la Universidad de las Artes y no absorbido como una unidad académica. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 149. A continuación de la Disposición General Décima Cuarta, agréguese las Disposiciones Generales siguientes: Décima Quinta. El Ministerio del Trabajo, para la elaboración de las tablas sectoriales y la fijación de los salarios básicos de acuerdo a las diferentes ramas de actividades laborales, considerará a los tecnólogos, entendidos estos como los graduados de tecnólogos de los Institutos Superiores del país, como profesionales de nivel terminal, y; propenderá una mejora remunerativa de quienes han alcanzado estos títulos. El Ministerio de Trabajo reformará los requisitos para acceder a los diferentes cargos y el sistema de clasificación de puestos en el servicio público con el afán de que los graduados de tecnólogos de los Institutos Superiores del país sean considerados como profesionales con estudios de tercer nivel. Décima Sexta. A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) será una institución desconcentrada adscrita a la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción. Décima Séptima. Las Instituciones de Educación Superior Intercultural tendrán un carácter comunitario en su modelo de gestión. El Reglamento a esta ley especificará las características y alcance de dicho carácter. Décima

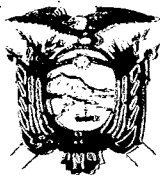


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Octava. Los organismos del Sistema de Educación Superior tramitarán toda solicitud de cambio de género en el registro de postulación, matriculación o titulación de cualquier solicitante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles. Décima Novena. Las resoluciones de la Contraloría General del Estado respecto de la responsabilidad y sanciones a personas naturales del sistema de educación superior serán de cumplimiento obligatorio e inmediato. El Consejo de Educación Superior velará por el cumplimiento de estas disposiciones en el sistema. Vigésima. Los institutos públicos de investigación, adscritos al Ministerio de Defensa podrán establecer convenios con la Universidad de las Fuerzas Armadas con la finalidad de ofertar programas de especialización en áreas de seguridad y defensa según las necesidades institucionales de cada rama. Vigésima Primera. El Estado garantizará la educación superior en las zonas de frontera o en las declaradas zonas de emergencia. Para el efectivo cumplimiento de este derecho podrá establecer convenios con instituciones de educación superior particulares, hasta que el Estado pueda instalar oferta pública de educación superior. Vigésima Segunda. Los valores correspondientes a impuestos a pagar establecidos en procesos de determinación efectuados por el Servicio de Rentas Internas en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, podrán ser reinvertidos en sus propios fines, por las instituciones de educación superior auditadas, sin necesidad de cancelarlas al Fisco, siempre que la institución demuestre a la Administración Tributaria que los hechos que los generaron han sido subsanados por el sujeto pasivo, evidenciando un cambio de comportamiento en la gestión de la correspondiente institución de educación superior. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones, requisitos y límites necesarios para la aplicación de lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

aquí señalado. Los valores que deje de percibir el Estado en aplicación de este artículo, constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás leyes de la República. Vigésima Tercera. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior verificará que las Instituciones de Educación Superior tengan implementados los requerimientos de accesibilidad universal para promover el acceso a la Educación Superior de las personas con discapacidad, observando las disposiciones aplicables en esta materia, en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Estos requisitos se incorporarán como parámetros para el aseguramiento de la calidad de la educación superior.”. XXII. Objeción al Artículo 153. La Disposición General Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Prohibición de crear cuentas o fondos. Cualquiera sea el origen de los recursos, las entidades y organismos del sector público no podrán crear cuentas, fondos u otros mecanismos de manejo de ingresos y egresos que no estén autorizadas por el ente rector del Sistema de Finanzas Públicas”. El establecimiento de un fondo de jubilación complementaria a ser financiado con recursos de autogestión, debe observar el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, según el cual son “...recursos públicos, todos los bienes, fondos [...] y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales [...]”, de ahí que para la creación de cualquier cuenta o fondos con recursos públicos, es imperativo cumplir el ordenamiento legal vigente. P



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Adicionalmente, esta disposición reformativa se contradice con lo establecido en el artículo 55 de esta misma Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, que sustituye al artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, según lo cual: "Se prohíbe que recursos provenientes del Estado financien fondos privados de jubilación complementaria, de cesantía privados o cualquier fondo privado que sea cual fuere su denominación en las instituciones del Sistema de Educación Superior públicas o particulares que reciben rentas o asignaciones del Estado; estos fondos podrán continuar aplicándose y generando sus prestaciones para efecto de este tipo de coberturas, siempre y cuando consideren para su financiamiento única y exclusivamente los aportes individuales de sus beneficiarios.".....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, CUARTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. "... En este sentido, para guardar concordancia con la reforma al Artículo 70 de la Ley y con las disposiciones legales sobre la creación de cuentas o fondos con recursos públicos, se propone el siguiente texto: "Artículo 153. Sustitúyase la Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior, por la siguiente: "Décima Novena. Jubilación complementaria. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán desarrollar programas de jubilación complementaria financiados únicamente con aportes individuales de sus beneficiarios; o cuando se traten de recursos de autogestión, hasta por un monto máximo del treinta por ciento (30%)



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

de estos recursos, previa autorización expresa del ente rector del Sistema de Finanzas Públicas, conforme a la normativa legal vigente". XXIII. Objeción a la Disposición General Segunda. Se debe guardar concordancia con lo previsto en la Disposición Transitoria Décima Novena del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para el efecto es necesario establecer las alternativas de articulación de los conservatorios superiores públicos existentes como sedes o entidades adscritas a la Universidad de las Artes o a cualquier otra institución de educación superior pública con oferta académica afín. Por tal motivo propongo el siguiente texto: "Segunda. Los institutos superiores de artes y conservatorios superiores públicos existentes son instituciones de educación superior dedicadas a la formación e investigación aplicada en estas disciplinas, se articularán como sedes o entidades adscritas a la Universidad de la Artes o a cualquier otra institución de educación superior pública con oferta académica afín a este campo de conocimiento, el reglamento de esta ley definirá los requisitos y procedimientos para la adscripción de dichas instituciones". XXIV. Objeción a la Disposición General Cuarta. Se debe guardar armonía respecto de las denominaciones de las instituciones de educación superior, por lo que debe incorporarse el término superiores cuando se refiere a los conservatorios, por esta razón propongo el siguiente texto: "Cuarta. Los titulados en los institutos técnicos tecnológicos y pedagógicos y conservatorios superiores de artes y música, de conformidad con el régimen y programas aprobados bajo leyes de la educación superior anteriores a esta Ley podrán convalidar sus estudios precedentes o su trayectoria profesional para incorporarse a programas aprobados a partir de la vigencia de esta reforma con el objeto de obtener



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

su título de tecnólogo superior universitario o su equivalente.”. XXV. Objeción a la Disposición Transitoria Primera. La efectiva aplicación de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior implica la necesidad de expedir la normativa secundaria y adecuar la normativa vigente, en este sentido se debe priorizar o identificar los instrumentos que deberán ser expedidos entre un plazo de ciento ochenta días por parte de los organismos públicos del sistema de educación superior. Por este motivo propongo el siguiente texto: “Primera. El Consejo de Educación Superior en el plazo de ciento ochenta (180) días adecuará a lo dispuesto en esta Ley, el primer término, el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento de Escalafón, y el Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior revisará la educación del modelo de evaluación institucional y el sistema de aseguramiento de la calidad; y, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación priorizará el modelo de organización, funcionamiento de la formación técnica y tecnológica pública. Observación. El análisis del CECCYT establece que el texto propuesto por el legislador, si bien pretende determinar un orden prioritario para la reglamentación de las reformas planteadas, es ambiguo y de sus lecturas se desprende que el establecimiento al plazo para la reglamentación corre únicamente para el Consejo de Educación Superior y no para el Consejo de Aseguramiento a la Calidad de Educación Superior y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. El texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional es claro y aplicable a todos los organismos públicos del sistema, quienes en el ámbito de sus competencias establecerán las “prioridades” que consideren, siendo el fin último el cumplimiento de lo ordenado por la Ley en el plazo establecido para el efecto. Por lo expuesto, la Comisión





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

sugiere al Pleno la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional. XXVI. Objeción a la Disposición Transitoria Décima Cuarta. Según esta disposición el Consejo de Aseguramiento de la Calidad deberá efectuar el proceso de evaluación de universidades y escuelas politécnicas en el plazo de dieciocho (18) meses a partir de la entrada en vigencia de la reforma, ante lo cual es indispensable regular el plazo de tres años de anticipación para el establecimiento de los instrumentos, criterios, estándares y ponderaciones, establecidas en el artículo 70 de esta Ley que modifica el artículo 95 de la Ley Orgánica de Educación Superior, a fin de que se pueda realizar la evaluación dentro del plazo de dieciocho (18) meses establecido. Por esta razón, propongo el siguiente texto. "Décima Cuarta. En el plazo de dieciocho meses contados a partir de la vigencia de esta Ley, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior efectuará la evaluación institucional de las universidades y escuelas politécnicas de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley. Para esta evaluación no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación conforme lo determina el artículo setenta de esta Ley. Hasta que se realice el proceso de evaluación se extiende la vigencia de la acreditación obtenida en el último proceso realizado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior implementará los mecanismos necesarios para adecuar los modelos de evaluación institucional de institutos superiores y de carreras y programas de las universidades y escuelas politécnicas a las disposiciones contenidas en esta Ley y establecerá un cronograma para la realización de las respectivas evaluaciones. Para los procesos de evaluación, iniciados previo a la entrada en vigencia de esta Ley, no se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación conforme lo determina el artículo setenta de esta Ley.”. XXVI. Objeción a la Disposición Reformatoria Octava, numeral III. La reforma introducida al inciso cuarto del artículo 8 de la Ley Orgánica de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces) y mecanismos para asegurar la eficiencia en la distribución y uso de los recursos públicos del Sistema de Educación Superior, aumenta los pasivos más allá del patrimonio del fideicomiso, contabilizando las transferencias de las universidades públicas que recibieron a los estudiantes del plan de contingencia, por lo que no resulta adecuada. Lo pertinente es reformar el segundo inciso, permitiendo que en las operaciones del fideicomiso se adopten mecanismos alternativos de pago de las acreencias y se posibilite la transferencia de los bienes a los beneficiarios, cumpliendo la finalidad de esta Ley de fortalecer la educación superior pública. Por este motivo, propongo el siguiente texto para el numeral iii) de la Disposición Reformatoria Octava. “iii). Sustitúyase el inciso segundo del artículo 8 por el siguiente: Los pagos se realizarán exclusivamente con los recursos provenientes de las enajenaciones de los bienes que conforman los patrimonios de las instituciones de educación superior extintas y que fueron transferidas al fideicomiso. La junta de fideicomiso mediante resolución instruirá a la fiduciaria las formas de pago, sea a través de liquidación individualizada, según el patrimonio de cada una de las instituciones extintas o mediante el pago con recursos provenientes del patrimonio del fideicomiso sin distinción de dónde provengan los recursos o la forma prevista en la Disposición General Primera de esta Ley. En caso de no existir pasivos en la contabilidad individualizada de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

las instituciones, la Junta podrá disponer de dichos bienes según el artículo quince de la presente Ley. 4. Conclusión. De la argumentación esgrimida, se concluye que las observaciones realizadas por el señor licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, en su mayoría mejoran el articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, permiten y viabilizan su objetivo. 5. Recomendación. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología considera que la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se enmarca dentro de la normativa constitucional, por lo que, con carácter no vinculante, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: 5.1. La ratificación del texto del artículo catorce del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión 516 de 15 mayo de 2018. 5.2. La ratificación del texto al artículo 15 del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión 516 de 15 de mayo de 2018. 5.3. Respecto al Artículo 105 del Proyecto de Ley que reforma el Artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, la ratificación del texto en primer inciso aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión número 516 de 15 de mayo de 2018; y, el allanamiento al tercer inciso del texto propuesto por el colegislador. 5.4. La ratificación del texto a la Disposición Transitoria Primera del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión número 516 de 15 de mayo de 2018. 5.5. El allanamiento a las objeciones planteadas por el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Presidente Constitucional de la República del Ecuador, respecto a los artículos 1, 10, 11, 17, 32, 37, 38, 40, 46, 49, 52, 59, 64, 67, 80, 92, 112, 149 y 153, así como las objeciones a las Disposiciones Generales Segunda y Cuarta y Disposición Transitoria Décima Cuarta; y, Disposición Reformatoria Octava, numeral iii). 6. Asambleísta ponente. El ponente del presente informe es la asambleísta Silvia Salgado Andrade, Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en ejercicio de la Presidencia. Firma Silvia Salgado Andrade, Vicepresidenta de la Comisión en ejercicio de la Presidencia, Teresa Benavides Zambrano, Jimmy Candell, Israel Cruz, Pedro Curichumbi, Augusto Espinoza, Rómulo Minchala, Amapola Naranjo, Jorge Rodríguez, Rafael Quijije y Noralma Zambrano. 7. Certificación. Que, el presente informe no vinculante correspondiente a la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenín Moreno Garcés al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, fue aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en Sesión número 027-CECCYT-2018 de 20 de junio de 2018, registrándose la siguiente votación: Por la ratificación del texto del artículo 14 del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión 516 de 15 de mayo de 2018. A favor Once (11); en contra: Cero; abstención: Cero (00); ausente: Cero (00); en blanco: Cero (00). Por la ratificación del texto al artículo 15 del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión 516 de 15 de mayo de 2018. A favor: Once; en contra: Cero (00); abstención: Cero (00); ausentes cero, *p*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

en blanco: Cero (00). Por la ratificación del texto del primer inciso aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en sesión 516 del 15 de mayo de 2018; y, el allanamiento al tercer inciso del texto propuesto por el colegislador, respecto del Artículo 105 del Proyecto de Ley que reforma el Artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior: A favor: Once (11); en contra: Cero (00); abstención: Cero (00); ausente: Cero (00), en blanco cero. Por la ratificación del texto de la Disposición Transitoria Primera del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión 516 de 15 de mayo de 2018: A favor: Once (11); en contra: Cero (00), abstención: Cero (00); ausente: Cero (00); en blanco: Cero (00). Por el allanamiento a la objeción planteada por el señor licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, respecto de la Disposición Reformatoria Octava, numeral iii): A favor: Nueve (09); en contra: Cero (00); abstención: Dos (02); ausente: Cero (00); en blanco Cero (00). Por el allanamiento a las objeciones planteadas por el señor licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, respecto de los artículos 1, 10, 11, 17, 32, 37, 38, 40, 46, 49, 52, 59, 64, 67, 80, 92, 112, 149, 153, así como las objeciones a las Disposiciones Generales Segunda y Cuarta; y, Disposición Transitoria Décima Cuarta: A favor: Once (11); en contra: Cero (00); abstención: Cero (00); ausente: Cero (00); en blanco: Cero (00). Lo que certifico para los fines legales pertinentes, abogado Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología". Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la asambleísta ponente Silvia Salgado.----- 7



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Buenos días a todos los colegas asambleístas. Estamos a pocos días de cumplir el plazo que permite y estipula la Ley para dar respuesta a una objeción parcial del Presidente de la República. La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que, en el caso de una objeción parcial, se podrá, en un solo debate, allanarse a ella en todo o en parte y, como consecuencia del allanamiento, enmendar el Proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión; es decir, señor Presidente, me permito puntualizar algo que todos conocemos, la propuesta de allanamiento requiere mayoría de asistentes, y la posibilidad de ratificarnos en el contenido enviado por la Asamblea hacia el Ejecutivo requiere el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Con este marco jurídico que nos rige a la Función Legislativa para el caso de objeciones, paso entonces a describir a nombre de la Comisión que los aspectos relativos a esta objeción tienen que ver con una Ley Orgánica de Educación Superior que hasta el día de hoy, esperemos que sea así y que mañana ya no sea la Ley sino la reformada, tiene doscientos once artículos, de esos doscientos once artículos de la Ley vigente, se reformaron ciento cuarenta y nueve artículos y hoy se observa, o son artículos objetados por el Ejecutivo, veintisiete artículos. La mayoría de estos artículos en la objeción, a criterio de la Comisión que en manera unánime aprobó este informe no vinculante, estas objeciones no cambian de manera significativa los textos, más bien buscan favorecer una mejor comprensión y, lo que diría, personalmente, añadido, que permiten una mejor aplicación de la Ley, me parece fundamental reconocerlo. Se podría entender, por lo tanto, que estas objeciones son complementarias, permiten articular, asocian, clarifican las ideas centrales de cada uno de los artículos, no se aprecian cambios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 527

sustantivos de contenido en gran parte de las objeciones que tienen que ver con las formas. Las objeciones, entonces, que tienen que ver con las disposiciones generales y transitorias precisan los mecanismos y procedimientos para incrementar la calidad de las instituciones de educación superior y, como repito, darle mayor viabilidad a la Ley. En ese sentido, señor Presidente y colegas asambleístas, me voy a permitir simplemente explicar rápidamente lo que la Comisión sugiere al Pleno, sugiere ratificarnos en tres artículos, en tres artículos y en una disposición transitoria. Cuáles son esos artículos, esos artículos son el artículo catorce del veto, que se refiere al artículo diecisiete de la Ley; el artículo quince del veto, que se refiere al artículo dieciocho de este Proyecto de Ley; y el inciso primero del artículo ciento cinco, que se refiere al artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley y la Disposición Transitoria Primera. Veamos, entonces, son tres artículos que van a ser fáciles de explicar para que ustedes tengan los elementos. En el primer artículo que proponemos nos ratifiquemos, se refiere al reconocimiento de la autonomía responsable. En la primera columna tenemos la propuesta del Proyecto enviado por el Pleno, en la segunda columna la propuesta del veto parcial y en la tercera el argumento del veto. Como ustedes se podrán dar cuenta, en el artículo diecisiete, en la parte final del segundo inciso, qué proponemos nosotros como Asamblea, reconocer y garantizar la naturaleza jurídica propia y la especificidad de las instituciones de educación superior particulares; qué nos propone el Ejecutivo, que, en lugar de poner instituciones de educación superior particular, se reemplace para todas las universidades y escuelas politécnicas...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA *P*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ... Yo sí quisiera que lo veamos integralmente el artículo que se refiere al reconocimiento de la autonomía y podríamos advertir que, desde el inicio de este artículo, ya está implícito ese reconocimiento y la garantía de la naturaleza jurídica de todas las instituciones, de todas las instituciones, llámense estas universidades, escuelas politécnicas, institutos de formación técnica y tecnológica, públicos y privados, ese es el espíritu del propio artículo y de la Ley. Por qué hemos querido hacer énfasis en esta parte sobre la especificidad de las instituciones de educación superior particulares, precisamente porque queríamos reafirmar, porque queríamos garantizar que esa especificidad y naturaleza jurídica de las particulares respecto de lo que es su carácter específico, de su misión, de su visión, de valores, de principios con los que desarrollan sus actividades universitarias, pero dentro del marco que regula a todo el sistema de educación superior; personalmente y para criterio de todos los miembros de la Comisión, esta es nuestra propuesta para que nos ratifiquemos, entendiendo inclusive que el veto lo que propone es incluir a todos, pero hemos preferido mantener la especificidad. Sería el artículo dieciocho. También se refiere al ejercicio de la autonomía responsable, se propone incrementar un literal l), en el que se afirma que la autonomía responsable es necesaria su fortalecimiento para generar la posibilidad de tener mayor margen de acción a la prevista en la norma actual. Cuáles son nuestros argumentos para insistir en la redacción original y que no se incremente este último literal. No sería dable, como dice al final, no sería dable que dejemos el desarrollo de un principio de la autonomía al reglamento, quisiéramos insistir más bien que ese ejercicio de la autonomía responsable esté muy





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

claramente y persiste en la Ley, para evitar cualquier circunstancia, por eso es que también estamos proponiendo ratificar el artículo dieciocho de la propuesta. Sobre el artículo ciento cuarenta y nueve, se refiere al tema de la tipología y tiempo de dedicación docente. Qué nos plantea el Ejecutivo, que en lugar de que estén instituciones de educación superior, se limite a la tipología docente únicamente a las universidades y escuelas politécnicas. Cuál es el argumento de la Comisión, que deberían prevalecer instituciones de educación superior porque están incluidos los institutos técnicos y tecnológicos. Aceptar la propuesta del Ejecutivo es excluir este tipo de instituciones que en esta Ley, les estamos dando impulso, revalorizando, repotenciando y obviamente quisiéramos entender que el tratamiento en el caso de la tipología y de los docentes debería también mantenerse. En el tercer inciso, estamos acogiendo el planteamiento del veto en este artículo, porque obviamente incluye elementos que ayudan a mejorar el texto y que se refieren a la situación particular que deberían tener los docentes que pueden laborar en dos instituciones públicas, pero siempre y cuando la dedicación a estos cargos no sea a tiempo completo, es decir, no afecte la calidad de la educación. Entonces, en este artículo, nos mantenemos en el primer inciso que sean instituciones de educación superior, pero acogemos la segunda recomendación del tercer inciso. Y finalmente, tenemos una Disposición Transitoria. La Comisión propone, y que fue apoyado por el Pleno, que los organismos públicos del sistema CES, Senescyt y el Caces tengan ciento ochenta días para readecuar los reglamentos de cara a las reformas de esta Ley. El veto nos propone, y a lo mejor tenga razón en la necesidad de establecer cierta prioridad en qué reglamentos deberán darse, pero tal como está redactado, al parecer, únicamente esos ciento ochenta días se comprendería que es para el CES y no para todos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

organismos. Por eso nosotros insistimos en que esta Disposición Transitoria se mantenga. En esas consideraciones, ustedes ven que tanto el veto como la propia insistencia de la Comisión en este informe vinculante lo que pretende es buscar mejorarle a la Ley, potenciarle a la Ley, buscar mayor aplicación y no son reformas de gran envergadura que modifiquen el contenido. Lo que sí quisiéramos entender, compañeras y compañeros asambleístas, que esta Ley sí tiene una urgencia, la urgencia que está pendiente el pueblo ecuatoriano, los jóvenes, los estudiantes, las autoridades de las instituciones para poder cambiar ya algunas o tomar algunas decisiones sobre el sistema de admisión, sobre la reforma de sus estatutos, sobre elección de autoridades, sobre inclusive mecanismos de administración propia de las universidades, sobre proyectos, sobre adquisiciones, sobre la prevalencia de los derechos que mantiene esta normativa. Por eso, señor Presidente, quisiéramos advertir que hay una urgencia de que esta Ley entre en vigencia, y qué mejor que sea con el conocimiento de la Asamblea Nacional sobre este veto parcial. Por eso, señor Presidente, me permito proponer dos mociones, la una de allanamiento, que sea en el sentido de que las objeciones planteadas por el Presidente de la República en los artículos uno, diez, once, diecisiete, treinta y dos, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y seis, cuarenta y nueve, cincuenta y dos, cincuenta y nueve, sesenta y cuatro, sesenta y siete, ochenta, noventa y dos, ciento doce, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y tres, y también el inciso tercero del artículo ciento cinco, así como las objeciones a las Disposiciones Generales Segunda y Cuarta, Disposición Transitoria Décima y Cuarta y Disposición Reformatoria Octava numeral tres, la Asamblea Nacional se allane a estas objeciones presidenciales y sobre la ratificación del texto a los artículos catorce, quince, ciento cinco del primer inciso y Disposición



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Transitoria Primera del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en la sesión cinco dieciséis del quince de mayo del dos mil dieciocho. Usted, señor Presidente, si es que tiene apoyo estas mociones, podrá disponer la votación en dos partes, la votación para allanamiento y la votación para ratificación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señor Presidente encargado. Me hubiese gustado que el período presidencial del asambleísta Patricio Donoso fuera un poco más largo para poder hablar en su presidencia, pero no ha sido posible. Colegas asambleístas, voy a procurar no divagar ni traer criterios políticos que sustenten la importancia de una Ley como esta, porque creo que sería como llover sobre mojado. Voy, de manera expresa, a tocar temas que tienen que ver más con aspectos de técnica legislativa. Le ruego, señor Presidente, si me pone un poquito de atención; señor Presidente, le ruego, si me pone un poquito de atención, disponga a través de Secretaría que se lea el artículo trescientos cincuenta y tres de la Constitución Política del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señor Presidente. Artículo 353 de la Constitución: "El Sistema de Educación Superior se regirá por:  
1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Función Ejecutiva; 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Les ruego tener en consideración, colegas asambleístas, que, según el mandato constitucional, en el tres cincuenta y tres, sería el CES el organismo que tiene la primera jerarquía institucional, luego el Ceaaces y finalmente el Senescyt porque nace por disposición legal. Cuando hablamos de técnica legislativa, para garantizar la calidad de la ley que se va a aprobar, hay que sujetarse de manera estricta a las normas constitucionales, de manera estricta, aquí no caben vacilaciones; pero también hay que considerar otros temas que son importantes para la seguridad jurídica, primero hay que respetar la jerarquía institucional que esa Constitución dispone, y segundo hay que respetar también la potestad y la jerarquía normativa de esas instituciones. Cuando aprobamos el Proyecto de Ley, cuando aprobamos la Ley de Educación Superior, nos quedó siempre, a pesar de que tuvimos que votar por la calidad de la Ley, por la importancia de la Ley, votamos afirmativamente, sí nos quedó un sabor agri dulce en la Disposición Transitoria Primera. Inclusive, fuera de la Asamblea, expertos en educación, autoridades de algunos establecimientos de educación superior, preguntaron el porqué esta Disposición Transitoria iba en contra del artículo trescientos cincuenta y tres. Por eso vimos con mucha complacencia que el Presidente de la República objete esa Disposición Transitoria Primera y la objete de manera precisa. Sin lugar a dudas, el Presidente, en esta objeción, resuelve las falencias de esa Disposición tal como fue aprobada por el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Pleno de la Asamblea; primero, se ajusta a la norma; segundo, respeta la jerarquía institucional del CES; y, tercero, respeta también la potestad en la jerarquía normativa. Cuando propone que el CES sea el organismo, como efectivamente así debe ser, quien determine, quien elabore la reglamentación, así lo dispone de manera completa, para que luego el Ceaaces tome con base en esa reglamentación la prioridad para determinar el modelo de evaluación y que el Senescyt, con base en esa reglamentación, también priorice el modelo de organización y de funcionamiento de la formación técnica y tecnológica. No encuentro elementos que justifiquen el hecho de que la Comisión no se allane a ese cambio, a esa objeción, a eso que objetó el Presidente de la República. Mi pedido al Pleno es que, para garantizar la calidad de la Ley y para garantizar la seguridad jurídica y estos tres elementos que yo he planteado aquí, consideremos allanarnos también, tomar el texto que nos propone el Presidente de la República y no ratificarlo, como nos propone la Comisión. Voy a pedir que, por Secretaría, nuevamente el señor Presidente, que no me para bola; señor Presidente, sírvase en los minutos que me quedan disponer a la señora Secretaria, que creo que está en la página veinticinco, el texto que nos propone el Presidente de la República, para que los asambleístas podamos tener los elementos suficientes para que apoyen la posibilidad de allanarnos al texto que nos propone el Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, proceda.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. En la página veinticinco.

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Objeción a la Disposición Transitoria" *p*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Primera. La efectiva aplicación de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior implica la necesidad de expedir la normativa secundaria y adecuar la normativa vigente, en este sentido se debe priorizar e identificar los instrumentos que deberán ser expedidos dentro del plazo de 180 días por parte de los organismos públicos del Sistema de Educación Superior. Por ese motivo, propongo el siguiente texto:

Primera. El Consejo de Educación Superior en el plazo de ciento ochenta (180) días adecuará a lo dispuesto en esta Ley, en primer término, el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento de Escalafón, y el Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior priorizará la adecuación del modelo de evaluación institucional y el Sistema de aseguramiento de la calidad; y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación priorizará el modelo de organización y funcionamiento de la formación técnica y tecnológica pública. Observación...”-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, hasta ahí nomás, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Hasta ahí.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias. Es constitucional, es claro, es coherente, es conveniente y respeta de manera estricta la Constitución. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fredy Alarcón.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Gracias, Presidente. Un gusto a los tiempos verle presidir la Asamblea, presidente Carlos. Un saludo, colegas, colegas asambleístas, gracias por los piropos, ya sé que soy muy apuesto, muchas gracias. Bien, compañeros, yo creo que es un tema trascendental para el país, para nuestra educación y para el cumplimiento de nuestros derechos el tratar las reformas y el veto parcial a la Ley de Educación Superior. “Una inversión en conocimiento paga el mejor interés”, lo dijo Benjamín Franklin. Quiero resaltar el trabajo arduo que ha tenido la Comisión, durante mucho tiempo, como también los importantes aportes que tuvieron cada uno de los asambleístas y de otros sectores para llegar a este punto final, que hoy estaremos votando las reformas. Pero también yo quiero decir, compañeros, que hemos luchado fuertemente para que el examen, que considerábamos y que muchos sectores lo han considerado discriminatorio, que era obligatorio rendir y que con ello los estudiantes obtenían un cupo para ingresar a la universidad pública, no se convierta en un instrumento por el cual se determine quién estudia y quién no. Y que, en virtud de un puntaje, el estudiante opte por determinadas carreras, a veces, que no son de acuerdo a su vocación, de acuerdo a su aptitud y, peor aún, que se les asigne un cupo en una ciudad donde no es residente el estudiante. Por lo que espero que este logro y este avance, que considero progresista en la Ley, no se contraponga con alguna interpretación equivocada en el examen Ser Bachiller, y que este examen reemplace al cernidero de estudiantes. La educación es un derecho fundamental, razón por la cual se encuentra consagrado en instrumentos internacionales, en la Constitución, en la Agenda Mundial de Educación 2030, que aquí mismo lo aprobamos en esta Asamblea Nacional y en otras leyes especiales. Lo que busca cada una de estas normativas es, precisamente, efectivizar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

este derecho. Por eso es que esta lucha que hemos emprendido no debe terminar aquí. Levantaremos siempre la voz, hasta que todos los bachilleres, absolutamente todos, puedan ingresar y puedan tener un cupo en la educación superior. Por eso invito, en este día, a todas las autoridades representantes a buscar el mecanismo para que, en un acto de justicia, todas las provincias del país, absolutamente todas, puedan contar con una universidad pública, tal como consta en la Disposición Décima Primera Transitoria de la Ley para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la misma que manda a las autoridades competentes a construir universidad en dos años, tanto en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona y Zamora Chinchipe, así como también la Disposición General Séptima de la Reforma a esta Ley que estamos tratando, la misma que dice que se crearán universidades en la Amazonía, en Santo Domingo de los Tsáchilas. Y aquí quiero felicitar a la provincia de Santo Domingo, porque ya cuenta con el aval del órgano rector de la educación superior como también de la Presidencia de la República para también, en un acto de justicia, pueda contar con una universidad. Pero, así mismo, hacemos un llamado al Presidente de la República, para que, con la misma deferencia que tuvo con la provincia de Santo Domingo, también cumpla con la provincia de Sucumbíos y las otras provincias donde no tenemos universidad, donde nuestros hijos, donde nuestros bachilleres tienen que quedarse, muchos, sin estudiar porque no les alcanzan los recursos. Quiero decir, Presidente, que el artículo trescientos cincuenta y seis de la Constitución de la República dice que la educación superior es un derecho, es un derecho, inclusive en todos los niveles, inclusive en todos los niveles, y además dice que el ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regirá a través de un sistema de nivelación y admisión. 7





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Queremos decirles, compañeros y a los ciudadanos que nos escuchan, que este derecho a la educación que tienen nuestros hijos lo defenderemos, lo defenderemos si es posible con nuestra vida, porque son años que la Región Amazónica viene clamando por una universidad pública, pero que creemos que el Presidente de la República, en un acto, como dije, de justicia, de consecuencia con esta Región y con las provincias que le han dado tanto al Ecuador, tiene que cumplir lo que dice la Ley Orgánica para la Planificación de la Región Amazónica: dos años de plazo para que se creen estas universidades, y estaremos vigilantes quienes somos parte de la Región Amazónica para que este derecho, que ya está consagrado en una ley, se cumpla. Y hago un llamado también a todos los moradores, a todos los pobladores, un llamado también a los asambleístas a ser parte y a vigilar que las leyes se cumplan y no queden solamente en letra muerta y que vayan a engrosar las bibliotecas del país. Yo sé que muchas personas dirán esta exigencia que nosotros estamos haciendo es muy complicada de cumplir por el alto costo que tiene crear universidades, pero analicemos cuántos millones de dólares se robaron del país unos cuantos vivísimos y que no ha servido para cumplir. Si es que se recupera ese dinero, como se está proponiendo acá en la Asamblea Nacional, va a alcanzar para eso y mucho más. Yo creo que hay que pensar en las grandes mayorías y no en unos pocos, pero también el mensaje que hay que darle al Presidente de la República es que ya dejemos las excusas y nos pongamos a trabajar y a cumplir lo que reza en los planes de trabajo y en las ofertas de campaña. Aquí se ofreció cuarenta universidades y, por lo tanto, nosotros estamos demandando cuatro universidades en la Región Amazónica y, en consecuencia con esa Ley, en consecuencia con un acto de corresponsabilidad con estas provincias, que significan más allá del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

cuarenta y seis por ciento del territorio nacional, yo creo que el Gobierno debe cumplir y debe entregar educación superior, que irá también a cumplir lo que dice esta Ley, estas reformas a la Ley y lo que dice la Constitución: dotar de este derecho fundamental para los ecuatorianos y ecuatorianas. De esta manera no tendremos ese vía crucis de los hijos, de los estudiantes, que primero se quedan sin estudiar y, luego, los que tienen la posibilidad tiene que alejarse de sus familias. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Pedro Curichumbi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: En esta ocasión, quiero decir que Moisés sentenció que se si obedecen o no obedecen las leyes de Dios, Jehová, tu Dios, aumentará plagas grandes y permanentes. Además la Constitución de Montecristi, en el artículo tres, determina deberes primordiales del Estado: "Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico". Vivir en una sociedad libre de corrupción. Y así mismo, el artículo ochenta y tres, numeral ocho, dice: "...denunciar y combatir los actos de corrupción". Sin embargo, de manera terrorífica, se emergen del cerebro mismo de Satanás, y también del corazón del infierno, actos de corrupción en la sociedad ecuatoriana, como podríamos decir el asesinato infernal de miles de niños a través de los abortos. La destrucción masiva de la familia ecuatoriana, como institución básica de todo sistema de desarrollo, mediante feminicidios macabros y divorcios nefastos. Así mismo, hemos visto la libre circulación, venta y cultivo de las drogas que están esclavizando y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

matando a miles de niños, adolescentes y jóvenes. Y en el futuro próximo, podríamos ver deambulando millones de locos o desquiciados sin un futuro promisorio. Además, hemos visto violación a niños, niñas y adolescentes por parte de familiares, sacerdotes de las iglesias y docentes de las instituciones educativas. Y, desgraciadamente, se ha visto en Ecuador la elaboración y aprobación de normas constitucionales y legales con ideologías de irracionalidad consagrando supuestos derechos que destrozan la dignidad humana, que siembran semillas de abominación y maldición en la sociedad ecuatoriana. Como evidencia de este mecanismo de corrupción, a pesar de que el artículo sesenta y cinco, numeral tres dice: "...y garantiza la integridad física, psíquica y moral". Pero con el objetivo de disminuir la población ecuatoriana, destruir la ética moral y principios de vida de futuras generaciones de manera fraudulenta, en la Reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior, se ha incluido la Disposición General Décimo Octava, con el siguiente texto: "Los organismos del Sistema de Educación Superior tramitarán toda solicitud de cambio de género en el registro de postulación, matriculación y titulación de estudiantes universitarios". Queridos asambleístas, este texto jamás fue tratado en la Comisión de Educación ni tampoco escuché a alguien en el debate del Pleno, en el segundo debate, habló sobre este tema. Pero sí observamos que ha habido una práctica legislativa mañosa que, en ese espacio adjunto, asignado para la prensa ecuatoriana, se reúnen personas extrañas, personas ajenas a los asambleístas y de esta Asamblea Nacional, que nada tienen que ver en la Legislación, pero ellos se apropian del proyecto de ley y a la última hora, incluyen artículos o sino frases de los artículos a diestra y siniestra, lo que dé la santísima gana a ellos. Y este acto de corrupción podría conllevarlo a que, en el futuro, los jóvenes universitarios puedan tener esa solicitud de cambio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

de género, pero sería lamentable que hombres, jóvenes, de futuras generaciones extirpen sus órganos genitales masculinos para cambiar el nombre, y eso realmente es desastroso para la sociedad ecuatoriana. Por tanto, a las señoras y señores asambleístas, solicito con respeto que se suprima el texto completo de la Disposición Décimo Octavo de este Proyecto de Ley. Además, en estos últimos días, he escuchado actos y actos de corrupción y por ello, de manera adicional, quiero leer el artículo sesenta y siete de nuestra Constitución, que dice que: "El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal". En el futuro próximo, en la ley correspondiente y en la ocasión que sea necesario, si el Estado vaticano no autoriza, el Ecuador, en calidad de un Estado constitucional de derechos, debería obligar a que los sacerdotes y las monjas de la Iglesia Católica celebren matrimonios. Para qué, para que definitivamente no produzca violación a niñas, niños y adolescentes inocentes de nuestra nación. Igualmente queremos decir que esta Asamblea Nacional no puede continuar sembrando un estilo de vida de Sodoma y Gomorra con leyes corruptas, sino que deberíamos purificar, deberíamos dignificar al ser humano, sobre todo buscar la sanidad y la bendición de Dios todopoderoso. Y esa es mi recomendación e información. Gracias por tener esa bondad de escuchar. A cada uno de ustedes, mi gratitud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Jimmy Candell.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Las observaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

realizadas por el señor Presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, en su mayoría mejoran el texto original del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Educación Superior. El Proyecto, en su esencia, persevera en el objetivo de que el Estado, a través de las universidades públicas, cofinanciadas y particulares, proporcionen una educación superior de calidad. Los países de las distintas regiones del planeta tienen la necesidad imperiosa de mejorar la capacidad profesional de sus estudiantes para así mejorar la economía, una economía que hoy se sustenta en el conocimiento. Se trata de que la educación superior contribuya a formar una fuerza de trabajo apta y capaz de generar nuevos conocimientos, base de toda innovación que pueda enfrentar los desafíos del siglo veintiuno. No voy a insistir en debates que muchos de ustedes se lo habrán planteado más de una vez, como el de calidad versus masificación o el de la evaluación de la calidad, son debates importantes que permitirían tener mayor claridad del impacto que va a tener esta nueva Ley Reformatoria en la educación superior del país. Voy a llamar la atención, nuevamente, en un aspecto sustancial que las Reformas dejan intocado, se trata de los organismos que controlan el sistema de educación superior. Señores, señoras y señoritas asambleístas, esta Asamblea Nacional deber recordar que la LOES, aprobada en el dos mil diez, permitió al Estado recuperar el papel de regulador y coordinador del sistema de enseñanza superior. Ahora, luego de ocho años de vigencia de la LOES, ya tenemos evidencia de cómo actuó el Estado. Y la evidencia demuestra que los organismos reguladores se excedieron en sus atribuciones, se atribuyeron facultades y, en algunos casos, ciertos funcionarios convertidos en operadores políticos anularon la autonomía universitaria e impusieron su voluntad, inclusive no dudaron en perseguir a quienes ellos calificaron de opositores políticos. Esos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

funcionarios públicos, convertidos en operadores políticos, intervinieron seis universidades y, en muchas de estas seis universidades intervenidas, las deficiencias académicas no han desaparecido, por el contrario, se han profundizado y, lo que es aún peor, la división, el descontento y las sospechas de corrupción en el otorgamiento de contratos alegres y en los concursos de méritos para titularizar docentes tienen esas comunidades universitarias, en algunos casos, indignadas y en otras desorientadas. Esta arbitrariedad y autoritarismo de algunos integrantes de los organismos reguladores se puede demostrar en la conducta pública del anterior Secretario de la Senescyt, el señor René Ramírez. No solo era el Secretario de la Senescyt, no, también presidía el CES y además, cuando le convenía, se declaraba vocero del Ceaaces y pontificaba acerca de la calidad de las universidades; es decir, era el sumo sacerdote que daba la misa, luego repicaba las campanas y posteriormente recogía las ofrendas. Tres funciones distintas, sí, señores, tres funciones distintas, era la encarnación del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo en el Sistema de Educación Superior. Este es un ejemplo de cómo la acción del Estado se redujo al comportamiento caprichoso, soberbio y mezquino de quien gozaba de la confianza del entonces Presidente Constitucional de la República. Señores asambleístas, señor asambleísta Presidente encargado, de la cual veo gustoso a Fredy Alarcón de estar usted presidiendo y creo que a muchos de nosotros. Los funcionarios públicos están en la obligación de actuar con sentido del Estado y hablar con sentido de Estado obliga a los funcionarios públicos a recordar que los Gobiernos son transitorios y que, aún con sistemas presidencialistas, imperiales, como es el caso ecuatoriano, los Gobiernos terminan sus periodos o desaparecen, porque el pueblo, los ciudadanos, los echan, pero el Estado permanece. Quienes están ahora o vayan a estar más tarde



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

al frente de los organismos de control del Sistema de Educación Superior, bien les valdría recordar que el rol que hoy tiene el Estado en el sistema no es un cheque en blanco para que los funcionarios hagan lo que les parece o lo que les conviene. Establecer controles, evaluaciones periódicas del CES, del Ceaaces y del Senescyt le conviene al Sistema, las reformas no los contempla, por ello se espera sensibilidad por parte del Ejecutivo a la hora de designar a sus representantes y sí esperamos así mismo que el próximo Consejo Nacional Electoral no reciba órdenes para amañar los concursos de merecimientos de los consejeros del CES y del Ceaaces. Los abusos y arbitrariedades que se pretenden camuflar como defensa de la calidad por parte de funcionarios inescrupulosos, más tarde o más temprano, serán sancionados. Estas reformas no son suficientes, son fruto del consenso de esta Asamblea y, en consecuencia, la aplicación de ellas le irá proporcionado al país los elementos necesarios para mejorarla en el futuro. Estas reformas resuelven problemas inmediatos, pero no se apartan de las necesidades estratégicas que el país no puede perder de vista. Apostar por el conocimiento y el desarrollo humano, para garantizar un desarrollo sostenible y sustentable. Muchas gracias, señor Presidente y compañeras y compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Punto de información ha solicitado la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Sí, Presidente. Creo que todas las participaciones que se han dado hasta el momento respecto a esta objeción parcial lo que hacen es ratificar primero la importancia de la Ley, en otros casos, advertir, inclusive, como en el caso de la asambleísta Mae Montaña, que ha planteado que se incorpore un artículo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

más para el allanamiento y la participación del asambleísta Pedro Curichumbi que quisiéramos, simplemente, me corresponde dar una información. Se trata que la Corte Constitucional, en la sentencia cero dos ochenta y ocho - doce - EP del dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, resolvió que la Asamblea Nacional, en el plazo no mayor al de un año, contado desde la notificación de la sentencia, adopte las disposiciones legales necesarias para regular el procedimiento de cambio de sexo de personas transexuales, observando los criterios vertidos por esta Corte en el análisis de los derechos constitucionales al libre desarrollo de la personalidad. Esto es la sentencia, ~~nosotros no hemos~~ discutido esta sentencia ni en la Comisión ni en el Pleno ni es objeto del veto. Respetamos como los que más el criterio del asambleísta, simplemente, en nuestra Disposición General, hemos hecho referencia ni siquiera en esos términos de la Corte, sino más bien al cumplimiento del artículo noventa y cuatro sobre la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles. Esta Ley que rige el que en la cédula de identidad conste de manera voluntaria, las personas mayores de edad, esta situación particular, su identificación de género, eso no es asunto de la LOES, está incluido en el artículo noventa y cuatro de esta referida Ley y en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional, porque se trata de temas de derechos, todas las instituciones del Estado, los organismos públicos tendrán que observar, porque es un tema de derechos. De todas maneras, esa es una explicación para todos los compañeros por el respeto a todos y el respeto también a sus creencias y a su forma de advertir. Por lo tanto, compañero Presidente, quisiera pedir, si es que no hay más intervenciones que abonen a un cambio de las mociones, proceder con la gestión sobre la tramitación de las mociones de allanamientos, que, he consultado a los miembros de la Comisión, nosotros persistimos en que





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

se mantengan los artículos que se han trasladado a la Secretaría como allanamientos y también los artículos de ratificación. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Rómulo Minchala.-----

EL ASAMBLEÍSTA MINCHALA MURILLO RÓMULO. Señor Presidente encargado. Señoras y señores asambleístas: La verdad que es un tema tan complejo y tan importante que, si bien en esta sesión vamos a tratar acerca del veto del Ejecutivo, sin embargo es natural que surjan todavía inquietudes, que surjan cuestionamientos y que surjan nuevas propuestas que habrá todo el tiempo para mejorar el sistema educativo y sobre todo lo que corresponde al sistema de educación superior. Como hubiésemos querido que en las reformas podamos hacer todo lo que pide todo mundo, pero lamentablemente no es posible. Le digo con toda honestidad que yo no me siento conforme con todo lo que se ha hecho. He defendido hasta lo imposible la posibilidad de que los estudiantes, los bachilleres, puedan optar libremente por la carrera en la universidad de su preferencia y lógicamente en ese instante podríamos recoger a todos los bachilleres, inclusive de promociones anteriores que no han podido ingresar a las universidades y escuelas politécnicas. Pero cuál es el problema principal que nos agobia. Hemos tenido aquí rectores de universidades que nos han dicho lo siguiente: En dónde podemos nosotros tener tantos bachilleres. En el caso de la Central, quince mil bachilleres que quieren ingresar a Medicina y solamente hay cuatrocientos cupos. En ese momento no es solamente la voluntad nuestra, sino los cupos que tengan las universidades. Se ha tratado de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

mejorar los cupos, pero cuándo podremos totalmente superar el problema, en el momento en que el Estado asigne los recursos suficientes para que las universidades incrementen aulas, laboratorios, docentes, bibliotecas, computadoras y todo lo que se necesita, en caso contrario, seguiremos con el mismo problema. La Ley que hemos aprobado y sus reformas tratan indudablemente de buscar otras opciones, como son fortalecer la educación técnica y tecnológica. Lógicamente no es cuestión de un año para otro, de un día para otro, porque ese es un proceso; se hará posiblemente después de dos, tres, cinco años. Lo otro, también mejorar o hacer que las universidades puedan mejorar su sistema de enseñanza para que haya más estudiantes que vayan a las carreras semipresenciales y a distancia, es otra posibilidad para que los bachilleres no busquen solamente las carreras presenciales, pero será para algunas carreras, no para todas, porque cómo podemos hacer que los bachilleres puedan estudiar a distancia carreras como medicina y vinculadas a ciencias de la salud. Hemos hecho un esfuerzo, pero no es lo suficiente. Creo que nosotros debemos procurar que, en los próximos Presupuestos, haya más recursos para la educación superior y para la educación en general, y eso es un punto clave y extraordinario. Sí es algo que debemos hacer de manera inmediata; lo que dice el compañero Pedro Curichumbi, en gran parte tiene razón, y tenemos que procurar lo más pronto hacer una reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Una Ley tan compleja que, en el segundo debate, tiene tantos aportes, no puede ser que en quince o veinte minutos una sola persona pueda recoger tantos aportes y en un momento ya someterle a votación del resto de los compañeros. Y en ese momento asoman textos que nunca fueron debatidos, que en ese instante un Asambleísta, cualquiera,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

presenta, con razón o no, alguna modificación; pero quién lo resuelve, únicamente el Presidente de la Comisión con las personas que lo están acompañando. Entonces, la sesión anterior, la Vicepresidenta encargada de la Presidencia, con muy buen criterio, cuando se trató de un tema bastante complejo, qué hizo, dar un plazo suficiente para que pueda elaborarse un texto, pero lógicamente ya de consenso y que sea debidamente debatido. Por lo tanto, yo considero, y lo vamos a hacer, hemos hablado con algunos asambleístas para proponer a futuro, pero un futuro ya casi inmediato, una reforma que permita que en este tipo de leyes se dé el plazo suficiente para que el Asambleísta ponente pueda recoger los criterios, llevarlos a la Comisión respectiva y que se elabore el texto que finalmente sea sometido a votación. Señor Presidente, señores asambleístas, es algo que tenemos que hacerlo, porque en caso contrario nos van a aparecer problemas como los que estamos detectando en este momento y eso no es lo que queremos. Queremos las mejores leyes en beneficio del país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Marcelo Simbaña.-----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Reitero mis saludos, señor Presidente encargado. Colegas asambleístas: El sistema de educación superior realmente es algo vital en la República del Ecuador. Educación es sinónimo de progreso para los pueblos, por lo que debemos dar la importancia necesaria y suficiente al Sistema. Felicito a la Comisión por el trabajo desplegado y porque tenemos ya a las puertas una nueva Ley de Educación Superior, Ley de Educación Superior que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

nos garantiza ese futuro pleno para todos los ecuatorianos, que nos garantiza ese progreso que sentimos que necesitamos y que nos merecemos todos los ecuatorianos. Estas felicitaciones no son únicamente un tema personal. Lo felicito y los felicito a todos los miembros de la Comisión, porque cada uno de los artículos han sido aprobados y trabajados en consenso con todos los actores del Sistema de Educación Superior y cuando hablamos de actores del Sistema de Educación Superior. Y aquí cabe nuevamente mis felicitaciones reiteradas, ya que se han incorporado al Sistema a casi todos los miembros de esta gran casa, estoy hablando de institutos de educación superior, conservatorio y muchas más instituciones que no eran parte de la educación superior. Qué gran paso, qué gran avance hemos dado con esta incorporación al Sistema de Educación. Debo agradecer la incorporación del sesenta por ciento de las iniciativas que presenté con el Proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior, pero debo resaltar un aspecto que no se lo tomó en cuenta y creo que es absolutamente necesario considerarlo en el debate de este Pleno. Es sobre la hegemonía de los diferentes organismos en el Sistema, estoy hablando del CES, Ceaaces y Senescyt; bajo la lógica, bajo la visión de la educación superior, el organismo rector debe ser el CES; de las políticas, de las decisiones y los organismos ejecutores, operativos de las decisiones del CES debe ser el Senescyt y el Ceaaces. Ese es el orden lógico, cronológico, ético, coherente como debe trabajar el Sistema. Esto exactamente lo hice, lo anoté y fue una parte fundamental de mi proyecto de ley; lamentablemente no se lo ha tomado en cuenta, lamentablemente no se lo incorporó, pero creo que es fundamental esa lógica de trabajo, porque considero que es coherente, que tiene ética, que es racional y en la medida, cuando hablamos de racionalidad,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

creo que la razón es la fuente fundamental para llegar a los consensos que todos necesitamos. Considero además que es importantísimo y valioso los aportes que en esta Sala se han vertido en el sentido de que se considera importante el informe que ha realizado la Comisión respecto al veto parcial del señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con este informe de la Comisión, excepto por la Disposición Transitoria Primera, que, obviamente, considero que lo que expresa el Presidente de la República es lógico, es racional, vuelvo y repito, la racionalidad del pensamiento es importantísimo para discernir entre lo que se hace bien y lo que se hace mal. Es por ello que considero que debemos allanarnos a lo que dice el Presidente de la República, específicamente en la Disposición Transitoria Primera y obviamente considero que este aporte debe ser tomado en cuenta. Señores asambleístas, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Eliseo Azuero.-----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Gracias, señor Presidente. Definitivamente este veto, como lo ha dicho el colega asambleísta Jimmy Candell, mejora ostensiblemente la Ley que inicialmente fuera aprobada por el Pleno de la Asamblea, mas sin embargo considero yo que siempre es necesario hablar de lo que pasó con los órganos de control de la educación superior. Y no puedo dejar de topar temas que tienen relación con la Región Amazónica a la que me pertenezco. De manera arbitraria, quiénes a nombre del Estado regentaban la educación superior y colocaban problemas para vender soluciones; por ejemplo, nos privaron a nosotros, fuera de una de las universidades que generó grandes 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

profesionales que están inclusive en altos cargos en el Estado ecuatoriano, me refiero a la Escuela Politécnica Amazónica, la Espea. En ese tiempo, el ciudadano que conducía los destinos de la educación superior sostenía que la universidad Espea era de propiedad de algún político amazónico a quienes ellos no le perdonaban o con quienes tenían cierto tipo de discrepancias. Haberles privado de un derecho constitucional a los estudiantes amazónicos, como es el de la educación superior es una sinrazón, motivado por el odio, motivado por las prácticas poco honestas que tuvieron en la conducción y en el manejo de la cosa pública en materia de educación superior. Hubiera querido, como fue mi planteamiento a la Comisión, que nos devuelvan ese centro de educación superior, porque hasta ahora, en las provincias más densamente pobladas, que son las de Orellana y Sucumbíos, no tenemos un centro de educación superior como el que tuvimos en ese momento. Lamentablemente esta iniciativa no fue acogida por la Comisión y sí, en efecto, en este momento también quisiera de alguna manera hacer notar cuál es el espíritu del Legislador, para cuando en la Comisión, de forma primaria, se aprueba un informe que luego es sometido al conocimiento del Pleno. En la Disposición Décimo Primera de la Ley de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se establece de manera clara que la Amazonia, que constituye el cuarenta y siete punto cinco del territorio nacional, tendrá, o dispone esta Ley Amazónica, que este ente rector de la educación superior tiene dos años para la instalación y funcionamiento de universidades públicas en las provincias en donde no tenemos, que son Orellana, Sucumbíos, Zamora Chinchipe, entre otros; mas sin embargo, por eso quería yo intervenir, para que quede absolutamente claro, en la Disposición General Séptima de la Ley, se dice, puntualmente, que se crearán universidades, como el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

caso de Santo Domingo, que hay que felicitar, pero no dice de manera expresa en qué provincias amazónicas, solo dice en el norte y en el sur. Les vuelvo a manifestar, colegas asambleístas, que la Amazonía es tan inmensa que constituye casi medio territorio nacional. Que quede claro, que conste en esta intervención de que ahí sí se da, posiblemente a futuro, la posibilidad que pretendan interpretar y decir, bueno, con una universidad en el norte y otra en el sur, ya esto se ha zanjado; mas sin embargo, si leemos de manera clara, mi querida Presidenta, hubiéramos preferido que diga en cada provincia amazónica, como dice la Ley que regula a la Región Amazónica, para no tener discrepancias, porque, en todo caso, la Ley Amazónica sí prevé de manera expresa tiempos y lugares en donde se han de crear estas universidades para cumplir con los preceptos constitucionales a los que tienen derecho nuestros jóvenes. Por eso es importante que hoy quede expresado ante ustedes, que no aceptaremos de ninguna forma los amazónicos que se pretenda, por ejemplo, resolver el problema de educación superior solo con una universidad en el norte y otra en el sur, cuidado. Se debió, en el seno de la Comisión, armonizar la legislación para tener coherencia con lo que anteriormente ya nosotros establecimos en la Ley de Planificación Amazónica, es decir, eso fundamentalmente a mi amiga la Presidenta, para que el espíritu del Asambleísta sea el que yo sostengo armonizado con la Ley que, gentilmente, ustedes nos permitieron tener para los amazónicos. Sí, nosotros somos gratos. El Ejecutivo creía que el veto en donde mutilaba casi el sesenta por ciento de la Ley iba a tener los votos y se equivocó, se equivocó porque aquí hay gente con sentido nacional, con propósitos humanistas, con propósito de servicio, que, venciendo inclusive disposiciones que le venían desde las más altas esferas gubernamentales, se sirvieron aprobar el texto original que la Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

resolviera antes del veto del Presidente, en el caso de la Ley Amazónica. Con mucho gusto, este asambleísta, que es parte de una bancada, está dispuesto, por supuesto, a respaldar este veto con la clarificación a la que hoy me he permitido hacer. Es amplio el contexto de la Disposición que dice: "Se crearán universidades en el norte y en el sur de la Amazonía". Universidades, es mejor a tiempo que luego tener que zanjar diferencias de otra manera y forma. Sí me preocupa lo que ha manifestado el asambleísta Curichumbi, sí me preocupa; esperemos, también escuché a la Presidenta de la Comisión esclarecer el tema, pero, para evitarnos problemas a futuro, considero que sí es necesario que debatamos este tema para, de ser el caso, eliminar el contenido de la Disposición a la que invocó el asambleísta Curichumbi. Finalmente, señor Presidente, señores asambleístas, ratificar el deseo con el que venimos a legislar, es para servir a los ecuatorianos, para criticar lo que haya que criticar y también para felicitar lo que haya que felicitar. No tenemos ningún tipo de fijación por combatir a nadie, solitos se han combatido aquellos que usaron de manera indebida el poder que les entregó el pueblo. Los amazónicos hemos hecho una reflexión profunda y estamos aquí, gracias a Dios, unidos todos los amazónicos para que quede claramente especificado que lo que contiene la Ley de Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica es lo que tiene que armonizarse con la LOES. Esto, lo que quería decir para que quede constancia de que nosotros estamos advirtiendo que no puede haber, mañana o más tarde, una interpretación subjetiva sobre este hecho que podría generar en la Región una suerte de inconformidad. Si es ese el caso, de seguro nosotros no tendremos ningún inconveniente en respaldar el contenido de este veto del señor Presidente. Muchas gracias, señor Presidente,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Manuel Ochoa.-----

EL ASAMBLEÍSTA OCHOA MORANTE MANUEL. Gracias, compañero Presidente encargado, Carlos Bergmann. Compañeros asambleístas: El artículo trescientos cuarenta y tres de nuestra Constitución ya nos dice que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población. La educación es parte de los derechos humanos de las personas, porque un pueblo educado es un pueblo que se desarrolla, se transforma y forma nuevos líderes que guíen los destinos de una nación o un país. Estoy de acuerdo con este texto por cuanto incluye a todas las diferentes instituciones de educación superior, ya que esta Ley servirá como incentivo a todos los estudiantes de mi patria que están estudiando en los diferentes institutos de educación superior del país, especialmente a los más de dos mil estudiantes de mi querida provincia, Santo Domingo de los Tsáchilas, que cuenta con un instituto tecnológico superior de primer nivel, instituto que, por su infraestructura, debe ser considerado instituto tecnológico superior universitario. Queridos compañeros, muchas veces desde este Pleno de la Asamblea criticamos las acciones del Ejecutivo. Quiero en esta mañana y tarde saludar y agradecer a nuestro querido presidente Lenín Moreno Garcés, porque en las fiestas cantonales de Santo Domingo estuvo presente, visitó las instalaciones de este instituto superior, dialogó con muchos estudiantes, se reunió con autoridades y además de ello hizo firmas de convenio para llevar adelante aquel tan anhelado, tan anhelado, como se dice, sueño, no solamente de los jóvenes de mi provincia, sino de toda la ciudadanía de Santo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Domingo de los Tsáchilas. Qué alegría saber que dentro de poco tiempo estaremos haciendo realidad el sueño de más de cuarenta años, muchos murieron soñando con tener una universidad pública en Santo Domingo de los Tsáchilas, que hoy en día cuenta con alrededor de seiscientos mil habitantes y que muchas veces, con la población flotante, llega a veces hasta ochocientos mil, por ser una ciudad de paso a diferentes partes del país. Gracias, compañero Presidente, sabiendo que usted comprometió recursos para nuestra anhelada universidad pública en nuestra provincia, la misma que, con el esfuerzo de todos, muy pronto se hará realidad. Vale decir aquel viejo adagio: "Sabendo que invertir en saber, es saber invertir". Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asamblea. Tiene la palabra asambleísta Israel Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Muy buenas tardes, señor Presidente de la Asamblea Nacional. Compañeras y compañeros asambleístas: Permítanme exteriorizar un saludo cordial, respetuoso, a todas las personas que se encuentran en este Salón de la democracia, un Salón donde debemos mantener la respetabilidad y, cómo no, reconocer la dignidad, porque de aquí nacen las leyes para dirigir a la sociedad ecuatoriana. Soy miembro de la Comisión de Educación, a cual debemos manifestar a los demás compañeros, que hemos trabajado incansablemente casi todos los actores que de una u otra manera estamos involucrados en la educación superior. Hemos receptado a estudiantes universitarios, hemos recibido autoridades de las universidades y escuelas politécnicas e institutos tecnológicos, hemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

recibido a profesores de todas las instituciones casi de la educación superior, hemos recibido también a delegaciones de técnicos docentes de las escuelas politécnicas y universidades, hemos recibido también a ciertos grupos que están vinculados a la educación superior y es así, desde la primera reunión que habíamos tenido en la Comisión de Educación, habíamos manifestado de buscar un nuevo horizonte para la Ley de Educación Superior, y este horizonte es que hemos conseguido cambios históricos para el desarrollo de la juventud ecuatoriana, para la administración correcta de las instituciones superiores. La importancia de esta Ley es que hemos devuelto la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas en todo su ámbito y también hemos receptado que los institutos tecnológicos, por primera vez, formen parte del sistema de educación superior. Esta Resolución o esta Reforma dará una pequeña salida a los estudiantes que no han podido ingresar a las universidades y escuelas politécnicas, para que puedan seguir en los institutos técnicos y tecnológicos del país. Esto va a ser un desfogue hasta cierto punto para mejorar el ingreso de los estudiantes a la educación superior. Es también necesario reconocer el valor de la educación técnica, la educación técnica permite conseguir unas actitudes en los estudiantes que tratan de inclinar a esta formación profesional y, lo que es más, se gradúan y consiguen trabajo inmediatamente en las diferentes instituciones y empresas del país. Por eso es que hemos creído conveniente reconocer el título de los tecnólogos y técnicos superiores a un tercer nivel y no solamente reconocer en el ámbito académico, sino también en el ámbito de la remuneración. Hemos trabajado conjuntamente con todos los miembros de la Comisión de la Educación, y es así, hemos formulado aportes de toda índole. Nosotros creemos que esta Ley está a la aceptación en un noventa por ciento de los ciudadanos ecuatorianos y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

ecuatorianas, y es así que, en este año, habrá un mayor ingreso a las universidades y escuelas politécnicas e institutos tecnológicos para nuestros estudiantes. Habíamos escuchado el informe del Presidente de la República, en donde manifestaba que doscientos ochenta mil jóvenes terminaron el bachillerato, de los cuales ciento cuarenta mil ingresaron al estudio de la educación superior, el resto quedó en rezago, más lo que había anteriormente, por lo tanto, habíamos creído conveniente, y hay una resolución en la Comisión de Educación, declarar a la educación superior en emergencia, esto significa que la parte administrativa, desde la Presidencia de la República, pueda dar mayor atención y dar mayores recursos para crear otras universidades, para crear otros institutos tecnológicos y para de esa manera aportar positivamente para la admisión de los estudiantes del país. También creemos conveniente señalar que, cuando iniciamos el trabajo en la Comisión, ya habíamos solicitado la presencia de las instituciones de carácter superior administrativa, no había un rol específico, tanto para el Senescyt, para el Ceaaces y para el CES. Y con esta Reforma, hemos ido ubicando el rol en el que ellos deberán desenvolverse para luego tomar sus decisiones oportunamente. Y es así que el Senescyt hoy ya no tomarán esas evaluaciones, que sin lugar a duda han dejado una gran cantidad de estudiantes fuera de las universidades. El Senescyt quedará solamente en el ámbito administrativo, para de esa manera ir vigilando el desarrollo de la educación superior. Tenemos una prueba en el bachillerato, y ojo a mis compañeros de la Comisión de Educación, esa prueba del Ineval. Habíamos planteado nosotros que esa evaluación debe ser tomada en cuenta la malla curricular solo del bachillerato, mas no otros conocimientos que nunca lo vieron en su vida del bachillerato, para de esa manera fortalecer el conocimiento de los estudiantes y que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

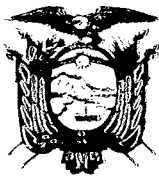
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

puedan ingresar a las universidades, escuelas politécnicas y lógicamente institutos tecnológicos. También debo recordar al Pleno que, en el segundo debate, habíamos aprobado que la Universidad Intercultural Bilingüe, que era particular, se convierta y que estaba suspendida y que estaba cerrada, se convierta en una universidad fiscal, para de esa manera devolver la deuda histórica a un sector marginado como es el sector indígena del país. Yo vengo orgullosamente de la provincia de Chimborazo, donde el sesenta por ciento son ciudadanos campesinos y que no han tenido la oportunidad de seguir estudiando. Para ello había propuesto yo en la Comisión de Educación, y gracias a mis compañeros que aceptaron unánimemente y a ustedes compañeros de la Asamblea que aceptaron la creación de esa Universidad Intercultural Bilingüe. El deseo nuestro, como chimboracense y riobambeño de corazón, creíamos conveniente devolver la deuda a Chimborazo y que la sede principal sea en el cantón Colta. Pero la decisión del Presidente de la República es que la sede se mantenga en la ciudad de Quito. Nos hubiese gustado que se haga en la provincia de Chimborazo por tres factores, una provincia central, una provincia que colinda con Cañar, con Bolívar, con Cotopaxi, con Tungurahua y Pastaza, para devolver al centro del país ese centro de educación superior. Pero yo soy un hombre respetuoso de las decisiones de las autoridades competentes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. ...Por lo tanto, quiero manifestar que la primera extensión que se dé a esta universidad sea creada en el cantón Colta, en la provincia de Chimborazo. Gracias, señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Vamos a proceder a cerrar el debate. Tiene la palabra la ponente, asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Luego de haber escuchado a todos los compañeros asambleístas y en particular reconocer a los integrantes de la Comisión que han podido complementar, extender, además de señalar también los temas pendientes. Cuando se reforma una Ley, no implica que esta deje de seguir debatiéndose para responder a realidades concretas. Por eso es que, en primer lugar, lo que quiere es expresar el respaldo a nombre de toda la Comisión, así fue discutido y asumido, especialmente con los ciudadanos, ciudadanas de la Región Amazónica, que, de acuerdo al mapa de la demanda o de la oferta académica, el mapa de nuestro país en la oferta académica, estas provincias no tienen ninguna atención. Eso es evidente y esa es la razón para comprometer, desde esta Comisión, al tratamiento de las leyes que se haga posible la creación de estas universidades. Cuáles, en dónde las universidades, si bien es cierto existe en la Disposición General Séptima, en la que dice: "El Gobierno Nacional promoverá la creación de universidades, escuelas politécnicas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y en el norte y sur de la Región Amazónica", eso no implica el que desde la Comisión o desde esta LOES, esté excluyendo a ninguna provincia amazónica. Es más, nosotros creemos que la provincia de Sucumbíos, la provincia de Orellana, sí, podría entenderse, son el norte de la Amazonía, y la provincia de Zamora y la provincia de Morona, que es donde no hay, son el sur. Entendemos entonces así que nuestro compromiso, entiendo de la Asamblea Nacional,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

tiene que ser tramitar estas leyes que, por cada universidad que se cree, tiene que haberlo una. En cuanto a otra precisión que me parece fundamental hacerlo, que es al asambleísta Simbaña, mi coterráneo de la provincia de Imbabura. No es que se le ha desechado su propuesta de que el CES no sea el máximo organismo, por favor. La Constitución establece precisamente que el organismo que planifica, que regula, el sistema es el CES, entonces nosotros no podemos a través de la LOES sino señalar, afianzar las competencias y las atribuciones del CES. Sin lugar a dudas, creemos que esta Reforma lo que hace es precisar, fortalecer y darle la fuerza que tiene el máximo organismo del Sistema, que es el CES. Pero también lo que hemos contribuido con esta Reforma es articular el Sistema, no puede ser el CES por un lado, regulando, planificando, el organismo de la calidad por otro y la coordinación con el Ejecutivo, respecto de la política pública que encierra también recursos por otro lado. Esta reforma, Presidente, compañeras y compañeros, lo que hace es articular la responsabilidad que tienen todos estos organismos en el ámbito de sus competencias, pero identificando y potenciando al CES como el organismo máximo que rige el Sistema. Y, finalmente, quiero también precisar por los malos entendidos, porque estas sesiones son públicas, estas sesiones, entiendo, muchas veces inclusive son transmitidas, y bien podría entenderse que es la forma como rige hoy la aprobación de las leyes, que la ponente admitió un artículo que no se debatió. Eso no corresponde a la verdad, la ponente no fue la que admitió el artículo que ha observado el asambleísta Pedro Curichumbi. Quien propuso al interior de la Comisión la inclusión en la Reforma fue precisamente en la Comisión Técnica, constituida por los asesores de los asambleístas, que analizaron la sentencia constitucional y la referencia de esta Ley, porque, cuando uno propone las leyes,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

tiene que haber articulación con las otras, tiene que haber esa conexión con las otras y tiene que la Asamblea también cumplir con dictámenes o sentencias de la Corte Constitucional. Aclarado esto, entonces, compañero Presidente, nos ratificamos la Comisión en proponer a la Asamblea los artículos de allanamiento y los artículos de ratificación, conforme se había entregado. Quisiéramos también decir que solamente varía en lo que aquí se ha propuesto y, en el ánimo inclusive de que la votación sea única, sea del peso que tiene que tener esta Ley, incorporar la Disposición Primera a los artículos de allanamiento, esa sería la única observación. A más de los artículos que había contemplado la moción, en lo que corresponde a allanamiento, se incluiría la Disposición Transitoria Primera y la ratificación quedaría para los artículos catorce, quince y ciento cinco, inciso primero. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Señora Secretaria, vamos a proceder a tomar votación. ¿Tiene usted ya el texto con los cambios realizados?-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Por favor, señor Presidente, le pido un minuto para poder difundir el texto presentado por la señora ponente, asambleísta Silvia Salgado. Han difundido el texto ya en las curules electrónicas de los señores y señoras asambleístas, voy a proceder a dar lectura: "El allanamiento a las objeciones planteadas por el señor licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, respecto de los artículos uno, diez, once, diecisiete, treinta y dos, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y seis, cuarenta y nueve, cincuenta y dos, cincuenta y nueve, sesenta y





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

cuatro, sesenta y siete, ochenta, noventa y dos, ciento cinco, tercer inciso, ciento doce, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y tres, así como las objeciones a las Disposiciones Generales Segunda y Cuarta, Disposición Transitoria Primera y Décima Cuarta y la Disposición Reformatoria Octava, numeral tres, del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión número quinientos dieciséis, de quince de mayo de dos mil dieciocho". Señoras y señoras asambleístas, por favor, registrar su participación. De existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y nueve asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional la primera moción, el allanamiento a las objeciones planteadas por el señor licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, respecto de los artículos uno, diez, once, diecisiete, treinta y dos, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y seis, cuarenta y nueve, cincuenta y dos, cincuenta y nueve, sesenta y cuatro, sesenta y siete, ochenta, noventa y dos, ciento cinco, tercer inciso, ciento doce, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y tres, así como las objeciones a las Disposiciones Generales Segunda y Cuarta, Disposición Transitoria Primera y Décima Cuarta y Disposición Reformatoria Octava, numeral tres, del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión número quinientos dieciséis, de quince de mayo de dos mil dieciocho. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto, gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Noventa y ocho afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el allanamiento a las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

objeciones planteadas por el señor licenciado Lenín Moreno Garcés, en cuanto al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente moción.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. La segunda moción, la ratificación del texto de los artículos catorce, quince, ciento cinco, primer inciso del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en sesión número quinientos dieciséis, de quince de mayo de dos mil dieciocho. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. De existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento un asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la ratificación del texto de los artículos catorce, quince, ciento cinco, primer inciso del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en sesión número quinientos dieciséis, de quince de mayo de dos mil dieciocho. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Setenta y siete afirmativos, cero negativos, cero blancos, veinticuatro abstenciones. No se aprueba la ratificación del texto de los artículos catorce, quince, ciento cinco, primer inciso del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en sesión número quinientos dieciséis, de quince de mayo de dos mil dieciocho.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 527**

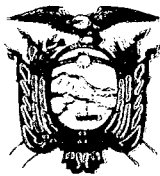
EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria.-----

**XII**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señor Presidente: "Resolución para Condenar la Contaminación en los Ríos de Santo Domingo de los Tsáchilas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la ponente, asambleísta Marcela Cevallos.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS GUEVARA MARCELA. Gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores. Como lo vimos en el video cuando solicitamos el cambio del Orden del Día, la problemática que está llevándose en Santo Domingo es insostenible. Como lo dije, treinta de treinta y un ríos se encuentran contaminados. Aquí hay diferentes entes, según lo que supo manifestar el estudio que se ordenó realizar entre el dos mil trece y el dos mil catorce, en la cual la contaminación se da por lixiviados. Se encontraron aceites, grasas, cianuro total, coliformes fecales, fenoles, tensoactivos y zinc, entre otros. Ríos que ustedes sabrán conocer, como el río Blanco, el río Toachi, el río Chigüilpe, en fin, diferentes ríos que pasan por la ciudad, ríos que son también aquellos que pasan por nuestras comunidades tsáchilas, en las que se ha perjudicado principalmente su economía, su salud y, sobre todo, su cultura ancestral, que no es solo de ellos, es una cultura ancestral que nos pertenece a todos y a todas, una cultura ancestral única en el mundo, una riqueza cultural única en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

mundo, como es la de la nacionalidad tsáchila de la cual me siento orgullosa. Hoy, queridos assembleístas, hablo en nombre de los ciudadanos que están sufriendo las consecuencias económicas, también de su salud, a causa de la contaminación, hablo en nombre de los compañeros, nuestros hermanos y hermanas tsáchilas, y hablo en nombre, como ambientalista, por nuestra pachamama. Quiero dejar lo siguiente a ustedes. Qué va a pasar con los afectados de la contaminación. ¿Seguirán viviendo, seguirán condenados a vivir el resto de sus vidas en estas condiciones deplorables por causa de la contaminación de los ríos hasta que se consigan o se efectúen las acciones necesarias o tendrán que morir en el intento? Me pregunto yo, señores y señoras assembleístas, para qué sirven las instituciones públicas en el territorio, para qué estamos los assembleístas en nuestro rol legislador y fiscalizador. Estimados assembleístas, hoy solicito su voto para aprobar esta Resolución, que va a favorecer y quedará como precedente de que es hora de acciones y no de palabras. Espero contar con ustedes, por nuestra ciudad, por nuestro país, por nuestra pachamama, por nuestra nacionalidad. Muchas gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Assembleísta. Tiene la palabra la assembleísta Johanna Cedeño.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEDEÑO ZAMBRANO JOHANNA. Un saludo cordial a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

los asambleístas, compañera encargada de la Presidencia y, por supuesto, también a los medios de comunicación, a los ciudadanos que nos siguen a través de ellos. Yo quiero primero felicitar la iniciativa de la compañera asambleísta Marcela Cevallos, puesto que es una corresponsabilidad de todos los ecuatorianos, de todas las instituciones del sector público, velar y garantizar por el cumplimiento irrestricto de los derechos de la naturaleza consagrados en nuestra Constitución. Quiero hablar también como Presidenta de la Comisión de Biodiversidad y comunicar al Pleno de esta Asamblea Nacional que, desde el mes de octubre del año dos mil diecisiete, la Comisión de Biodiversidad ha venido trabajando no solamente en la construcción de cuerpos legales, sino también en llevar adelante procesos de fiscalización para garantizar los derechos de la naturaleza. Es así que, en una Resolución unánime de nuestra Comisión, se resolvió dar seguimiento al manejo adecuado de los desechos sólidos a nivel nacional, así como también al manejo adecuado de las aguas residuales a nivel nacional, que son dos de las principales fuentes de contaminación de nuestros ríos, de nuestros esteros. Lastimosamente, en nuestro país, tenemos ciudades como Santo Domingo de los Tsáchilas, una ciudad que hace alrededor de cuarenta, cincuenta años, tenía entre cinco mil y diez mil habitantes y que hoy, luego de cincuenta años, tiene casi medio millón de habitantes. Pero ciudades como la nuestra crecieron precisamente bajo la desplanificación y la desorganización, ciudades como la nuestra crecieron sin contar con sistemas de agua potable, alcantarillado, que no solamente cubran las necesidades básicas de la población, sino que también garanticen la conservación de nuestras fuentes hídricas. Por eso, quiero contarles al Pleno de esta Asamblea y a los ciudadanos que la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales ha llevado adelante un proceso de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

seguimiento, de diagnóstico, evaluación y, por supuesto, más adelante, de fiscalización con los organismos correspondientes. Es así que, en el mes de junio, recibimos al Subsecretario de Control Ambiental, porque la problemática de Santo Domingo no es aislada a la problemática de muchas otras ciudades en el país, y se nos presentó ahí un diagnóstico trabajado por el Ministerio de Ambiente de la situación ambiental de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, con especial enfoque en la gestión de residuos sólidos, aguas residuales y otros aspectos propios de la calidad ambiental. Sin duda, estas cifras dejaron con muchísima preocupación y con un compromiso más fuerte de la Comisión de Biodiversidad, con respecto a la información total que tenemos en el país. Por ejemplo, en el caso de los residuos sólidos, no todos los municipios tienen un manejo adecuado de ellos. En algunos casos solamente se cuenta con espacios de disposición final, pero no con el reciclaje de la fuente, no con el manejo integral de residuos que está planteado claramente en el Código Orgánico Ambiental, que apenas entró en vigencia hace algunos meses. Estamos preocupados, obviamente, por el cumplimiento de esta normativa, y creo que uno de los grandes retos es precisamente trabajar articuladamente con los organismos competentes y, en este caso, los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Ciento setenta y seis gobiernos municipales a nivel nacional no separan sus residuos, solamente treinta y siete GAD municipales realizan separación en la fuente. Estas cifras evidentemente deben preocuparnos. Santo Domingo, por ejemplo, es la primera ciudad, de acuerdo a esta información, que necesita mejorar la operación, en este caso, en el lugar de disposición final de residuos sólidos, tal como hace referencia la asambleísta Marcela Cevallos en su Proyecto de Resolución. Creemos que falta decisión política de las autoridades municipales para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

sanear sus pasivos ambientales. Esto no lo decimos nosotros, lo dice un estudio realizado por el MAE. Existe un bajo porcentaje de implementación por parte de los gobiernos municipales de proyectos que cuenten con viabilidad técnica y en otras situaciones también falta cupo de endeudamiento por parte del BEDE para implementar proyectos de residuos. Esto en cuanto al manejo de desechos sólidos. Por otro lado, en cuanto a los proyectos operativos con tratamientos de aguas residuales, podemos decir que solamente ciento cuarenta y dos cantones de los doscientos once tienen sistemas operativos de manejo de aguas residuales en el país y que además algunos de ellos están en proceso de contratación, en estudios, como en el caso de la Costa, ciento noventa y cinco proyectos están con financiamiento, mientras veintitrés proyectos están sin financiamiento; doscientos setenta y seis proyectos cuentan con financiamiento, ochenta y dos proyectos sin financiamiento, en la Amazonía, en cambio, ciento cuarenta y cuatro proyectos cuentan con financiamiento y veinte proyectos sin financiamiento. El Banco del Estado, el BEDE, han entregado alrededor de seiscientos noventa y cinco millones en estos últimos años. Dentro de las cifras que tenemos también a nivel provincial, por ejemplo, en el caso de Santo Domingo precisamente, los dos cantones no tienen cobertura total de alcantarillado. Y por qué hago referencia a estas cifras, porque sin duda las aguas residuales de los santodomingueños han venido desembocando en los esteros, en los ríos, no solamente a los que afectan a la nacionalidad tsáchila, sino en los más de treinta ríos de los que dispone nuestra querida provincia, nuestro querido cantón. Creemos entonces que la acción articulada de todos los niveles de Gobierno, la acción articulada del Ejecutivo y obviamente con el involucramiento de la sociedad civil es la que nos puede ayudar a concretar en el corto, en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

mediano y en el largo plazo soluciones definitivas, y es que solamente para garantizar el cien por ciento del alcantarillado de mi ciudad, con respecto a las cifras emitidas por Emapa, se necesitan alrededor de quinientos millones de dólares. Y además recordar que históricamente los municipios, no quiero hablar de los últimos períodos sino mucho antes, preferían construir vías, inclusive sin tener agua potable y alcantarillado, porque son obras más visibles, más rentables para el voto electoral y sacrificando lo necesario, que a veces lastimosamente son obras que no se ven ante los ojos de la ciudadanía. Así es que ciudades como la nuestra, ciudades como Santo Domingo, siguen teniendo esta problemática. El trabajo que ha venido realizando el Ministerio de Ambiente y otras instituciones para garantizar que justamente se encaminen acciones para solucionar esta problemática tendrá soluciones en el corto, en el mediano y en el largo plazo. Creo, sin embargo, que hay acciones, otras, adicionales, que hoy tienen que encaminar los gobiernos autónomos descentralizados competentes, porque recordemos que, de acuerdo a nuestro Código Orgánico Ambiental, son los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales los que tienen que realizar el control y emitir las sanciones en los casos correspondientes. Y por otro lado, en el caso nacional, es el ARCA, la Agencia de Regulación y Control del Agua, la que tiene que emitir las sanciones con respecto a las contaminaciones de estos últimos acontecimientos que han venido pasando en nuestra provincia y que además son proceso de la desplanificación en la que ha crecido nuestra ciudad. Finalmente, además de reiterar mi felicitación, quiero decir que propongo que, dentro del octavo considerando, se incluya que la principal causa de contaminación de la provincia se da por la descarga de aguas residuales de la ciudad, lubricadoras, así como actividades industriales, puesto





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

que, como he enunciado, son estudios técnicos realizados por diferentes instituciones las que nos han permitido llegar a estas conclusiones y que además, en el artículo donde se plantea, en el artículo tres, donde se plantea conformar una mesa interinstitucional, se incluya también a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, pues es la que está llevando adelante un proceso de seguimiento y fiscalización de esta problemática no solamente en el caso de Santo Domingo, nuestra querida provincia, sino también a nivel nacional. Así como también que en este espacio, además del Ministerio de Ambiente, se incluya la Agencia de Regulación y Control de Agua y obviamente a los gobiernos autónomos descentralizados, ya que de esa manera se aclaran cuáles son las competencias que tienen cada uno de conformidad al COA, al Cootad y a la Ley de Recursos Hídricos. Y finalmente, también, creemos que es importante que, en el artículo cuatro, se haga un cambio y que se exhorta la Agencia de Regulación y Control de Agua, luego del debido proceso, se sancione en sede administrativa a los responsables de la contaminación y, de encontrar indicios de carácter penal, se remita los expedientes a la autoridad competente, en este caso, a la Fiscalía General del Estado. De esta manera, seguimos, garantizamos el derecho constitucional de debido proceso y entregamos a quien tiene sus competencias. Es todo, muchísimas gracias, compañeros y compañeras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Bueno, buenas 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

tardes con todas y todos los asambleístas. Señora Presidenta encargada, compañeros del CAL. Sí, estaba un poco viendo el tema de la Resolución y, bueno, como antecedentes, en Ecuador, las aguas residuales se descargan más o menos dos punto tres millones de litros diarios de aguas residuales, esto según información de la Secretaría Nacional del Agua. El setenta por ciento de las muestras recolectadas en diferentes cuerpos de agua en el país reveló que el recurso hídrico de dichos ríos no es apto para consumo humano, eso ya sabemos a nivel nacional. En un estudio, Cepal, en el dos mil catorce, en el diagnóstico de las estadísticas de agua en el Ecuador, termina con una conclusión importantísima, que dice: "La mala calidad de agua es una amenaza a las condiciones sanitarias y nutricionales de la población, especialmente para los más pobres, que son los que tienen mayor afectación de enfermedades de origen hídrico. Los costos de atención médica para atender estas afecciones son muy incidentes y de influencia negativa para la economía familiar de la población pobre del país, lo que les convierte en un estrato de mayor vulnerabilidad y pocas posibilidades de optar por un grado mínimo de desarrollo". Esto, en un estudio a nivel totalmente del país, el problema grave que siempre los municipios descargaban desde hace años siempre a las corrientes de agua para poder eliminar los sólidos, pero hoy con unas poblaciones que triplicaron, cuadriplicaron, la presencia de sólidos en el agua es tan alta que ya es imposible que mantengan más la vida en estos ríos. Hay un estudio de la Revista Científica Multidisciplinaria Mikarimín, que se hizo de Santo Domingo de los Colorados sobre la contaminación de aguas y efectos de la salud en la región Santo Domingo de los Tsáchilas, de Ecuador, de Franco Bolívar Román Calero dos mil quince. Y en las conclusiones lo que dice, y creo que eso las autoridades deberían siempre estar vigilantes de las investigaciones científicas que se

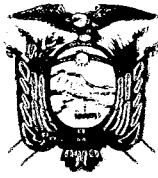


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

hacen en sus territorios. En el uno, en una conclusión primera, dice: "Según denuncias de los moradores en la zona afectada por la megaproducción agroindustrial que, para sus factorías cría de miles de millones de animales porcinos de corral, es responsable de la contaminación del sistema hídrico, afectando directamente a la salud de los moradores de Santo Domingo y de los ríos consecuentes", de los Tsáchilas, ¿no? Segunda conclusión: "La falta de control de planificación de la ciudad y de un adecuado servicio público de agua potable y alcantarillado es otro factor determinante en la contaminación ambiental y de los ríos". Y tercero dice: "La contaminación de los ríos desde hace treinta años consecutivos ha causado desaparición de especies acuáticas y ha desaparecido la pesca como una actividad de subsistencia que ha tenido la etnia Tsáchila, que se ha convertido obligada a migrar". Y la última recomendación dice, en una conclusión del estudio: "Proliferan parasitosis en la población por consumo de agua y alimentos contaminados y la tasa de mortalidad por enfermedades catastróficas van en aumento". Un estudio reciente, es dos mil quince, que tiene todo el argumento para que las autoridades de la zona debieran ya tomar cartas en el asunto. Yo creo personalmente que lo que se ha hecho es incumplir con la ley. La ley es muy clara, la Ley de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua es muy clara y, en el artículo sesenta y cuatro, sobre conservación de agua, el derecho que tiene la naturaleza es restauración, recuperación de los ecosistemas por efecto de los desequilibrios producidos por la contaminación de las aguas y de la erosión de los suelos. Y, en el artículo sesenta y seis, habla de la restauración y recuperación del agua y dice: "La restauración del agua será independiente de la obligación del Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos afectados por la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

contaminación de las aguas o que dependan de los ecosistemas alterados". Y señala que la indemnización económica deberá ser invertida en la recuperación de la naturaleza y del daño ecológico causado sin perjuicio de la sanción y la acción de repetición que corresponde. Además dice: "Si el daño es causado por alguna institución del Estado, la indemnización se concretará en obras". Además también se da en esta Ley la potestad de la ciudadanía para denunciar estos problemas. En el artículo setenta y el ochenta y dos indica que la participación y veeduría ciudadana las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos sociales podrán realizar procesos de veeduría, observatorios y otros mecanismos de control social sobre la calidad del agua y de los planes y programas de prevención y control de contaminación de conformidad con la ley. Esto ya nos da el tema de que habría que revisar si las autoridades van cumpliendo con la ley. Y en la sección dos, sobre objetivos de prevención de control y contaminación del agua, en el artículo ochenta, dice, sobre los vertidos, que ese es un problema grave que se ve según los estudios en Santo Domingo, indica que las prohibiciones y control sobre los vertidos: "Se considera como vertidos las descargas de aguas residuales que se realicen directa o indirectamente en el dominio hídrico público. Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas o productos residuales, aguas servidas sin tratamiento y lixiviados susceptibles a contaminación de aguas de dominio público". E indica que la autoridad ambiental nacional ejercerá el control de los vertidos en coordinación con la autoridad única del agua y los gobiernos autónomos descentralizados a créditos en el sistema único de manejo ambiental. Además señala que es responsabilidad de los gobiernos autónomos municipales del tratamiento de aguas servidas y desechos sólidos, para evitar la contaminación del agua de conformidad con la ley. Por eso creo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

debería solicitarle al Gobierno local para conocer si ha cumplido con el artículo ochenta y uno de la Ley sobre la autorización administrativa de vertidos, que indica: "La autorización para realizar descargas estará incluida en los permisos ambientales que se emitan para el efecto, regulados por la autoridad ambiental nacional o acreditada en coordinación con la autoridad única del agua". Habría que ver si el gobierno local de Santo Domingo ha cumplido con este requisito. Además, creo que está infringiendo con la ley, en el artículo ciento cincuenta y uno: las infracciones administrativas en materia de los recursos hídricos ha sido una infracción muy grave, esto es uno de los que son muy graves y que hay también una propuesta de cambiar esto de las infracciones. Pero ahí viene un ejemplo muy claro de que cómo es una infracción cuando es en agua y cuándo es infracción cuando es otros temas que no son los propios, ¿no?. En el numeral nueve del artículo cincuenta y uno, dice: "Verter aguas contaminadas sin tratamiento o sustancias contaminantes en el dominio hídrico público". Las sanciones son de cincuenta a ciento cincuenta salarios unificados. Todo mundo se espantaba que es cincuenta, quiere decir dieciocho mil dólares o cincuenta y cuatro mil dólares. Eso no es nada por lo que están contaminando, esa sanción de cincuenta y cuatro mil, si le pusieran la más alta, no va a servir para descontaminar el agua que se ha contaminado. Se debe aumentar, se le debe preguntar si ha existido una denuncia. Me parece que había denuncias de ciudadanos que se han hecho sobre este problema en Santo Domingo, y el artículo ciento cincuenta y seis sobre denuncias no atendidas indica: "En caso de denuncias por infracciones a esta Ley que no sean atendidas por la autoridad única del agua en términos previstos en el reglamento, el funcionario responsable será sancionado de conformidad a la ley". Y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

además en el ciento cincuenta y nueve, sobre responsabilidad jurídica, dice; señala a más de la administración administrativa: La autoridad única del agua tiene la obligación de presentar la sanción civil correspondiente para obtener el pago de los daños y perjuicios por parte del responsable. Asimismo, de haber lugar, presentará la denuncia ante Fiscalía con el objeto de que se inicien las sanciones que sean del caso". Por eso yo creo que dentro de la propuesta no solo es decirles, señores, tratemos de que no contaminen; yo creo que ya debería estar, si vamos a una Resolución de este tipo y evitar contaminación, incluir que se realice la investigación por parte de la autoridad nacional del agua y autoridad nacional ambiental, sobre el incumplimiento de la Ley y se sancione a los responsables, en este caso en Santo Domingo de los Tsáchilas, que es una de las provincias hoy nuevas que necesitan iniciar un proceso de mejoramiento ambiental y un cuidado de un paisaje, de una zona de vida de la gente, con mayor amplitud y llegando a lo que llamamos nosotros el Buen Vivir. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Angel Gende.-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Gracias, compañera Presidenta. La problemática, obviamente que todo el país, todo el pueblo ecuatoriano enfrentamos este problema de la contaminación. Pero en Santo Domingo se ha vuelto extremadamente catastrófico, porque se presenta esta contaminación todos los años, todos los años, y no vengan a decir que no ha habido inversión, en estos diez años se han gastado más de ciento cuarenta millones de dólares para el tratamiento del agua



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

potable y alcantarillado en Santo Domingo de los Tsáchilas. Escúchenme bien, ciento cuarenta millones de dólares Y qué ha pasado con esa plata, dónde están las obras. Estoy hablando solamente para el tratamiento del sistema de agua potable, no estoy hablando de todo el presupuesto que han manejado en estos diez años, no, eso es otra cosa diferente. Santo Domingo enfrenta, tiene una población de más de quinientos mil habitantes, es verdad, pero qué están haciendo las autoridades competentes. Hablar aquí nomás en la Asamblea parece fácil. Por favor, yo pido, a través de Presidencia, que el equipo técnico de comunicación aquí de la Asamblea me permita proyectar un video que, en un minuto, vamos a demostrar qué está pasando en los ríos de Santo Domingo. Por favor.-----

#### **TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Periodista:**

Sobre el río Chigüilpe, Regina Calazacón fue la que observó cómo una mancha negra cubría el afluente y dio aviso a los habitantes de la comuna". Pobladora. "Vi que estaba agua sucia, como lodo, negra bajaba, pero más después ya murieron los pescados y cómo están, ahora están viendo cómo está, todos nosotros vimos lo que está todo el río está contaminado y todo el pescado está muerto, hasta ahora. Y ahora ya no podemos ni lavar". Periodista: "Mateo Calazacón, dirigente de la comuna Chigüilpe, señala que las autoridades del Ministerio del Ambiente ya tomaron muestras de la contaminación, sin embargo, no se le ha dado el seguimiento correspondiente porque no han existido informes". Dirigente de la comuna: "Exigimos y sobre todo estamos indignados con las autoridades, no, que solamente dicen bueno que están haciendo ya digamos o sea la mitigación, en este caso, pero la realidad es otra, no, no se ve nada, absolutamente, y nosotros mañana vamos a tener una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

reunión comunal en donde tomaremos medidas drásticas, diríamos asimismo, y tomaremos asimismo acciones". Periodista: "Se presume que los peces han muerto debido a la presencia de residuos de aceite, lo mismo que ocurrió en el río Poste. Esto se pudo comprobar al presionarlos por el color negro observado en su interior". Hombre dos. "Había un compromiso hace unos dos años, un año y medio, también pasó con el mismo caso. Entonces, queremos algo como respeto, dentro de la ciudad vivimos los que es tsáchilas, niños, mujeres, como que no hay respeto de la ciudad. Aquí refiriendo Alcalde, el medio ambiente tiene que hacer o que vengan ellos a ver cómo está la situación de la comunidad". Periodista: "El río Chigüilpe se alimenta de otros afluentes como el Pobe y el Code, ~~aguas residuales~~ descargadas de la ciudad, que finalmente llegan a desembocar al Baba, siendo un río en donde se hace turismo. Cientos de peces muertos fueron..."-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Gracias. Como desemboca el río Chigüilpe, va al río Baba y obviamente va recorriendo toda la Costa. Qué queremos decir con esto, la situación en Santo Domingo de los Tsáchilas, el estudio que hablaron los demás colegas asambleístas de la provincia solamente da cuenta de treinta y un ríos que se analizaron sus muestras; de los treinta y un ríos, treinta dan cuenta de que tienen grasas, como dijo la asambleísta Marcela Cevallos, tienen grasa, aceite, mercurio, cianuro. Por Dios, qué han hecho las autoridades, ya tienen, pues, no es que van recién a investigar, a estudiar qué está pasando. Aquí está todo el expediente, y hemos entregado inclusive a la Fiscalía, porque no se ejerce autoridad ni justicia en Santo Domingo. El Prefecto de la provincia pide competencias para manejo ambiental, no hace nada y es uno de los primeros que contamina en la





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

provincia, porque tiene la Prefectura de Santo Domingo de los Tsáchilas alrededor de siete proyectos de explotación de material pétreo sin licencia ambiental, sin licencia ambiental; pero, claro, qué va a hacer la autoridad del medio ambiente en Santo Domingo de los Tsáchilas, nada, porque son de la misma gallada, porque son de la misma familia, qué van a sancionarse entre ellos, pues. El actual Director Provincial del Ministerio del Ambiente es hermano de una de las assembleístas de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y qué justicia voy a esperar ahí, pues, si ambos están ahí armándose para uno ser prefecto, ser alcalde, entonces, ellos no se van a autosancionar. La compañera assembleísta Johanna Cedeño tiene su hermano ahí en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, trabajando como Director Provincial del Medio Ambiente; yo no tengo miedo de decir esas cosas, pero eso es la verdad en Santo Domingo. Yo aplaudo la intervención de un Assembleísta que dice que hay que ya sancionar, es hora de sancionar, porque la Fiscalía, que contiene toda esta información, no ha hecho absolutamente nada. Hemos hecho todas las acciones necesarias, legales, pero no pasa absolutamente nada; entonces, es necesario tratar el tema de la contaminación en Santo Domingo de los Tsáchilas, de sus ríos, si es necesario tratar en esta Asamblea, porque ya no tenemos adonde más acudir. Las autoridades no hacen nada, la Fiscalía no ha hecho nada, tienen la problemática, tienen el estudio, no hacen absolutamente nada. Entonces, este exhorto, y aplaudo a la compañera Marcela Cevallos por proponernos, por traer al debate en la Asamblea esta realidad que tenemos en nuestra provincia, Santo Domingo de los Tsáchilas. Para qué existen las autoridades, existe el MAE, existe Senagua, para qué, para qué, ¿para cobrar un sueldo?, ¿para no sancionar entre amigos, entre panas, entre familiares? Ya estoy cansado de esto, con todo respeto le digo, ahora sí es necesario este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

exhorto desde la Asamblea y obviamente castigar a los responsables, porque ya hay responsables en esto, hay responsables. Aquí tengo todo el expediente, todo lo que hemos hecho como pueblo tsáchila y ciudadanía de Santo Domingo preocupados por nuestro medio ambiente. Las lavadoras allá no tienen control, no hay un plan de manejo, hay un mal manejo de residuos sólidos. No sé si ustedes, algunos asambleístas vamos vía terrestre por vía la Aloag Santo Domingo. Ahí hay, ahí en plena vía, no hay control, lavan autos, tráileres, camiones enormes. A dónde va a parar todo eso, va a parar al río, por Dios. Entonces, qué esperamos, tenemos las leyes, tenemos la Constitución. Para mí lo que está pasando en Santo Domingo de los Tsáchilas es un caso similar, y más agudo inclusive, porque estamos hablando de una población de más de medio millón de habitantes, un caso similar a lo que pasa y a lo que está pasando con caso Chevron...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Legislador.-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. ... Gracias, señora Presidenta. Por eso, exijo a las autoridades de Santo Domingo que cumplan las leyes, hagan cumplir las leyes y la Asamblea Nacional nos apoyen con este exhorto, para acabar con la contaminación en Santo Domingo y los malos funcionarios en nuestra provincia. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a cerrar este debate con el asambleísta William Garzón. Le pedimos a la ponente que prepare el texto para remitirlo a la Secretaría.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Gracias, Presidenta. 1



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

Buenas tardes compañeros. Voy a coincidir con algunas cosas de las que se han mencionado aquí, porque creo que nuestro rol como asambleístas es defender a nuestra población y, sin duda, el problema de la contaminación de los ríos en Santo Domingo no es de ahorita, es de hace ya muchos años y, sin duda, poco o nada se ha hecho, porque los resultados nos dicen otra cosa. Hoy se siguen contaminando los ríos y en Santo Domingo no pasa nada, hoy se siguen contaminando los ríos y no se sanciona absolutamente a nadie. Y estoy seguro que uno de los objetivos de esta Resolución, y también felicito a Marcela por haber puesto en el debate un tema tan importante para nuestra provincia, es que exista la debida prevención, que exista la debida prevención en el manejo de las aguas residuales, en el manejo de las aguas servidas de nuestra provincia y, en base a las competencias constitucionales establecidas por el Cootad y también por las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias, cumplir con cada una de ellas. Como asambleístas, estimados compañeros y compañeras, no podemos permitir que nuestras fuentes naturales de agua se sigan viendo afectadas por la incompetencia, por la omisión, por la incapacidad de las autoridades electas, tanto cantonales pero también provinciales, así como la poca o nula ejecución de acciones a fin de mantener libre de contaminantes a nuestros ríos. Si bien esta Resolución exhorta al Gobierno Nacional a que de manera conjunta con los Gobiernos Descentralizados y demás instancias tomen correctivos o implemente políticas públicas para resolver de raíz los recurrentes problemas de contaminación de la que son objeto los recursos hídricos de la provincia, es nuestra responsabilidad exigirle al gobierno autónomo descentralizado desde el Municipio, a sus autoridades a que ejecuten las obras de alcantarillado y saneamiento, porque uno de los factores causales de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

contaminación son precisamente estas descargas de aguas a los ríos, como ya se mencionó hace un momento. Pero también tenemos que exigir al Gobierno de la provincia que asuma su responsabilidad de controlar y, de ser necesario, de sancionar a las empresas que aún descargan residuos industriales sobre los ríos. El Consejo Nacional de Competencias le delegó la competencia ambiental al Gobierno de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y hoy la Prefectura de Santo Domingo es la autoridad ambiental en nuestra provincia. Y si no está en condiciones de asumir dicha competencia, si no tiene la capacidad de resolver estos problemas, sería bueno que se sincere, que sincere su realidad y proceda a devolver su competencia. Pero también tenemos que exigir a la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente que cumpla con su rol, con su rol de control, de vigilancia, de seguimiento, de sanciones, en su condición de ente rector de la política ambiental. Ni el Alcalde, que tiene nombre y apellido, ni el Prefecto, que tiene nombre y apellido, ni el delegado del Ambiente están asumiendo la responsabilidad que les corresponde; por tanto, son las autoridades competentes del territorio y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes deben buscar las mejores vías a fin de que se solucione de manera definitiva este problema de contaminación que hay en mi provincia. Todos los ciudadanos de la sociedad civil, en armonía con los principios constitucionales y tratados internacionales de derechos humanos, sobre la base del principio de participación ciudadana, debemos y tenemos la responsabilidad de velar que los determinantes de la salud, en los que constan ambientes saludables, acceso al alcantarillado y al agua potable, entre otros, serán quienes velen para que esto se cumpla. La Fiscalía General del Estado y la Contraloría General del Estado, como máximo organismo de investigación de delitos ambientales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

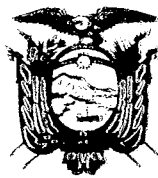
#### **Acta 527**

y de control de recursos y bienes públicos, respectivamente, son quienes deberán iniciar las respectivas investigaciones y exámenes especiales a cada uno en el ambiente y las facultades que les corresponde y sus competencias, a fin de precautelar todo el bien común de los santodomingueños, así como el buen destino que se les ha dado a los bienes y recursos utilizados para que la salud de nuestra provincia se mejore, y como punto final, se puedan determinar las responsabilidades del caso. Hasta allí mis observaciones, estimada Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Legislador. Cerramos el debate, le damos la palabra a la ponente, asambleísta Marcela Cevallos.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS GUEVARA MARCELA. Gracias, señora Presidenta. Quiero agradecer los puntos de vista que han sido planteados por mis compañeros asambleístas. Quiero también agradecer anticipadamente este voto de confianza que ustedes van a dar no solo a la Resolución que se está presentando sino también a la acción que queremos hacer. Me comprometo ante ustedes en este Pleno de la Asamblea y ante los ciudadanos a estar de frente y estar vigilante con respecto a esta Resolución que se desea hoy aprobar. Pido a la Secretaría que pueda pasar la Resolución en los correos de los compañeros asambleístas y mociono también a votación esta Resolución. Gracias desde ya.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Legisladora, ¿Tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, informe si ha sido remitido a los correos electrónicos de los legisladores la Propuesta.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 527**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, ha sido ya difundida la Propuesta de Resolución en los correos electrónicos de los señores asambleístas y voy a proceder, con su venia, a dar lectura de la parte resolutive.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Votación. Gracias, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Artículo 1. Exhortar al Gobierno Nacional en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados provincial y cantonal para que, en ejercicio de sus competencias, se ejecuten y apliquen de manera inmediata las acciones necesarias para detener la contaminación de los ríos en Santo Domingo de los Tsáchilas. Artículo 2. Solicitar al Gobierno Nacional y al gobierno seccional se precautelen los derechos consagrados en la Constitución relativos al respeto a la naturaleza y en particular el artículo 75, que determina como condición del Buen Vivir la convivencia armónica con la naturaleza. El artículo 276 numeral 4 que establece la obligación del Estado de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano que garantice la calidad del aire, agua y suelo, y el artículo 318 de la Carta Magna que determina que el agua es un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Artículo 3. Conformar una mesa interinstitucional de trabajo integrada por las comisiones legislativas de Fiscalización y Control Político y Biodiversidad y Recursos Naturales, el Ministerio de Ambiente, la Agencia de Regulación y Control del Agua, los gobiernos autónomos descentralizados, otras instituciones públicas vinculadas, así como las instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, para conocer los resultados de las acciones emprendidas por parte del Estado frente a este tema y, en el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 527**

caso de ser necesario, acordar nuevas acciones dentro de sus competencias que visibilicen la solución de esta problemática y se proceda a las sanciones en los casos que sean necesarios, incluidas aquellas que corresponden al ámbito de actuación de la Contraloría General del Estado. Artículo 4. Exhortar a la Agencia de Regulación y Control del Agua que, luego del debido proceso, se sancione en sede administrativa a los responsables de la contaminación y que, de encontrar indicios de carácter penal, se remitan los expedientes a la Fiscalía General del Estado". Hasta ahí el texto de la parte resolutive, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda a la votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación, de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y nueve asambleístas presente en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea la Resolución presentada por la asambleísta Marcela Cevallos. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ochenta y nueve afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución planteada por la asambleísta Marcela Cevallos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Habiendo agotado los puntos del Orden del Día de la Sesión quinientos veintisiete, clausuro la Sesión.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----



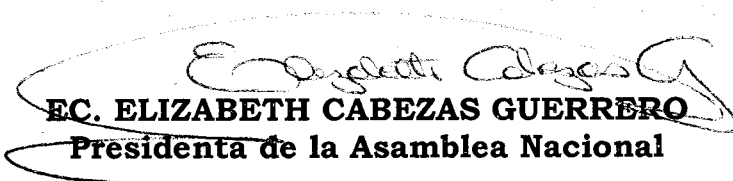
REPÚBLICA DEL ECUADOR

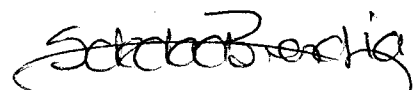
*Asamblea Nacional*

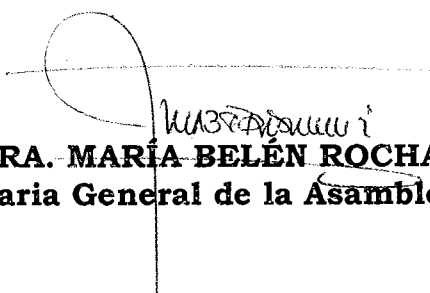
**Acta 527**

**XIII**

La señora Presidenta clausura la Sesión cuando son las catorce horas veintiséis minutos.-----

  
**EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

  
**ING. SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA**  
**Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa**

  
**DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ**  
**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

  
XAE/DCG